

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: ZEFERINO JUÁREZ MATA.** **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 24 DIPUTADOS PRESENTES EN PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO

NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRAN 8 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA VIRTUAL, SIENDO UN TOTAL DE 32, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 2 OFICIOS SIGNADO POR EL C. LIC. GUSTAVO ALBERTO GUERRERO TAMAYO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 935 Y 985 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA;

**ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DESTINOS DEL SUELO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN, DESDE PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PEDIRLE, POR LA NATURALEZA DEL TEMA, QUE SE TRATA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PEDIRLE QUE ESTA INICIATIVA SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**”.

3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 13884 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DANIELA JANETH GONZÁLEZ GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45 BIS, 46 Y 148 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA REPARACIÓN DEL

**DAÑO. DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

6. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME EL NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN EL KM. 71 DE LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 973 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, Y UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE MOVILIDAD. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 13852/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DEL OMBUDSMAN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, LA C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13596/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13699/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, 13424/LXXV, 13449/LXXV, 13445/LXXV Y 13496/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD*

*DE LOS PRESENTES.*

ASIMISMO, EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS TABLAS DEL PRESENTE DICTAMEN.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA OMISIÓN DE LA LECTURA, POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. DE LA MISMA MANERA SOLICITÓ A LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **13596/LXXV Y ANEXO**, SUSCRITO POR LOS C.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ TORRES DURÓN, SÍNDICO SEGUNDO Y LIC. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI, SECRETARIO DE **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE**, NUEVO LEÓN; Y LOS C.C. EVERADO BENAVIDES VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICA SEGUNDA Y MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **PRESENTAN CONJUNTAMENTE ESCRITO DE CELEBRACIÓN DE CONSENSO SOBRE LÍMITES TERRITORIALES**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PETICIÓN YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS

ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL SISTEMA POLÍTICO NACIONAL EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, II, Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECEN LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE. ASIMISMO, REFIEREN QUE EL MUNICIPIO ENCUADRA SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUE ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. CITAN QUE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SON ENTIDADES TERRITORIALMENTE VECINAS A LO LARGO DE LOS **16,830.28 METROS LINEALES** DE FRONTERA INTERMUNICIPAL, SEÑALAN QUE LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE AMBOS SE DA EN TRES ÁMBITOS, EL RELATIVO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL OPERADO POR CATASTRO DE LOS MUNICIPIOS, EL RELACIONADO CON LA DIVISIÓN POLÍTICO ELECTORAL QUE OPERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), Y EL CRITERIO ESTADÍSTICO DE SUMA IMPORTANCIA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOCIAL, GEOGRÁFICA, Y CENSAL, QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). REFIEREN QUE EN LA ACTUALIDAD AMBAS ENTIDADES ANALIZARON SU FRONTERA Y CONSTRUYERON UN CONSENSO SOBRE LOS LÍMITES ENTRE AMBOS MUNICIPALIDADES, EN SINERGIA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES DE JUÁREZ Y DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO, CON LA ASESORÍA DE INEGI, SIN UN ÁPICE DE CONTROVERSIAS Y EN HONOR A LA FRATERNIDAD Y AMISTAD ENTRE AMBAS COMUNIDADES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL REPUBLICANA, PARA FORMALIZAR LOS LÍMITES TERRITORIALES, CON HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE REFERENCIA GEOGRÁFICA, QUE ESTABLECEN LOS LÍMITES PUNTUALES CONSIDERANDO VÉRTICES, DISTANCIAS Y PUNTOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO

PARA UBICAR LOS LIMITES TOPOGRÁFICOS CORRESPONDIENTES, CONCLUYENDO EN LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES, QUE HAN SIDO CONSENSADOS ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES Y DE PLENO RECONOCIMIENTOS DE LOS LÍMITES QUE CORRESPONDEN A AMBOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES LA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE REGULA Y ESTABLECE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, QUE ESTABLECE QUE LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA TERRITORIAL, QUE SE SUSCITEN ENTRE MUNICIPIOS O ENTRE ELLOS Y EL ESTADO, CONOCERÁ EL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIOR, ES QUE LOS MUNICIPIOS PROMOVENTES SUSCRIBIERON CONJUNTAMENTE UN ACUERDO DE CARÁCTER COINCIDENTE CON UNA BASE CONJUNTA Y CONSENSADA PARA FORMALIZAR LA PETICIÓN DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE AMBOS MUNICIPIOS Y REMITIRLA A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN EL MARCO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DEFINAN LOS LIMITES TERRITORIALES DE MANERA DEFINITIVA.

## ANEXO

ASIMISMO, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE ANEXÓ AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO COMO OFICIO: SAYUN/295/09/22/2020, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- OFICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
- ACTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2020, CELEBRADA EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CONSIGNADA EN EL ACTA NO. 40 EN LA CUAL SE APROBÓ AUTORIZAR

ENVIAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS.

- ACTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DONDE SE APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO NO. 3 CONSIGNADO EN EL ACTA NO. 56 EL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS.
- PLANO FÍSICO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE SIGNADOS POR AUTORIDADES DE AMBOS MUNICIPIOS.
- PLANO DIGITAL DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE

UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, CON LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA TESISURA LEGAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXVI ESTABLECE EL SUPUESTO BAJO EL CUAL EL CONGRESO PODRÁ AUTORIZAR, MEDIANTE DECRETO LOS CONVENIOS AMISTOSOS QUE, SOBRE SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES CELEBREN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

**XXXVI.-** AUTORIZAR, MEDIANTE DECRETO APROBADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, LOS **CONVENIOS AMISTOSOS** QUE, SOBRE SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES CELEBREN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DE ESTA MANERA, AL SER EL CONGRESO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ES QUE INICIAMOS EL ESTUDIO NECESARIO PARA QUE SE PUEDA AUTORIZAR EL CONVENIO QUE SE NOS PRESENTA. EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIERE QUE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN MATERIA TERRITORIAL QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MUNICIPIOS CONOCERÁ ESTA SOBERANÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

**XXXVII.-** RESOLVER, FIJANDO SUS LÍMITES TERRITORIALES, DE MANERA DEFINITIVA, LOS CONFLICTOS LIMÍTROFES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO APROBADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

EN VIRTUD DE QUE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRAN DE ACUERDO EN DEFINIR EL LÍMITE MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A SU FRONTERA INTERMUNICIPAL LA CUAL TIENE APROXIMADAMENTE UN LARGO DE 16,830.028 METROS LINEALES DE FRONTERA INTERMUNICIPAL, ES QUE SE OBSERVA Y SE CONFIRMA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APROBARON EL PROYECTO DEFINITIVO DE LOS LÍMITES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE DEMARCA SU FRONTERA LIMÍTROFE.

POR LO ANTES SEÑALADO Y DERIVADO DEL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN DE MÉRITO, SE DESPRENDE QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CELEBRÓ LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA COMO QUEDÓ CONSIGNADA EN EL ACTA NO. 40, DENTRO DEL PUNTO

NÚMERO IX DEL ORDEN DEL DÍA, CON NO. DE ACUERDO 8 Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APROBARON Y AUTORIZARON DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, Y DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE POSEEN UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 16,828.90 METROS LINEALES. ASIMISMO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REALIZÓ EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LA CUAL APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO.03 CONSIGNADO EN EL ACTA NO. 56, EN EL PUNTO NÚMERO VI, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO Y DERIVADO DEL ESTUDIO TÉCNICO-JURÍDICO QUE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE CONSTATÓ QUE EL DESGLOSE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA APROBADA POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LA DELIMITACIÓN DE SU FRANJA FRONTERIZA, ES COINCIDENTE Y FUE APROBADA Y PLASMADA AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA:

LIMITES TERRITORIALES MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y MUNICIPIO JUÁREZ NUEVO LEÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,563.71	387,900.70
1	2	S 18°19'08.41" W	657.891	2	2,841,939.16	387,693.92
2	3	S 18°39'27.04" W	18.724	3	2,841,921.42	387,687.93
3	4	S 15°56'53.72" W	385.123	4	2,841,551.12	387,582.11
4	5	S 19°16'54.62" W	174.583	5	2,841,386.33	387,524.46
5	6	S 16°41'00.50" W	93.945	6	2,841,296.34	387,497.49

6	7	S 19°05'47.90" W	198.525	7	2,841,108.74	387,432.54
7	8	S 18°17'30.23" W	21.507	8	2,841,088.32	387,425.79
8	9	S 76°15'34.47" E	8.925	9	2,841,086.20	387,434.46
9	10	S 20°57'18.81" W	494.41	10	2,840,624.49	387,257.64
10	11	S 20°42'16.30" W	249.301	11	2,840,391.29	387,169.50
11	12	S 20°20'10.71" W	30.213	12	2,840,362.96	387,159.00
12	13	S 22°27'03.94" W	48.312	13	2,840,318.31	387,140.55
13	14	S 23°14'46.55" W	55.234	14	2,840,267.56	387,118.75
14	15	S 22°04'25.39" W	39.463	15	2,840,230.99	387,103.92
15	16	S 27°12'56.84" W	45.283	16	2,840,190.72	387,083.21
16	17	S 08°45'28.62" W	40.654	17	2,840,150.54	387,077.02
17	18	S 05°25'00.06" W	43.645	18	2,840,107.09	387,072.90
18	19	S 02°34'40.20" E	43.134	19	2,840,064.00	387,074.84
19	20	S 03°50'01.24" E	38.887	20	2,840,025.20	387,077.44
20	21	S 01°39'38.65" W	18.288	21	2,840,006.92	387,076.91
21	22	S 16°39'42.41" E	26.367	22	2,839,981.66	387,084.47
22	23	S 28°44'06.57" E	52.438	23	2,839,935.68	387,109.68
23	24	S 33°50'02.27" E	45.278	24	2,839,898.07	387,134.89
24	25	S 47°51'46.71" W	35.534	25	2,839,874.23	387,108.54
25	26	S 55°36'44.44" W	57.862	26	2,839,841.55	387,060.79
26	27	S 59°04'44.23" W	92.03	27	2,839,794.26	386,981.84
27	28	S 67°38'06.76" W	140.131	28	2,839,740.94	386,852.25
28	29	S 87°01'23.34" W	45.251	29	2,839,738.59	386,807.06
29	30	S 88°41'50.77" W	42.671	30	2,839,737.62	386,764.40
30	31	S 69°50'48.48" W	33.959	31	2,839,725.92	386,732.52
31	32	S 69°10'44.79" W	36.461	32	2,839,712.96	386,698.44
32	33	S 76°58'30.11" W	62.252	33	2,839,698.93	386,637.79
33	34	S 85°57'37.62" W	58.485	34	2,839,694.81	386,579.45
34	35	S 87°59'48.82" W	14.019	35	2,839,694.32	386,565.44
35	36	S 47°52'12.47" W	81.2	36	2,839,639.85	386,505.22
36	37	S 50°32'32.71" W	29.724	37	2,839,620.96	386,482.27
37	38	S 56°56'56.28" W	39.788	38	2,839,599.26	386,448.92
38	39	S 52°23'58.54" W	42.825	39	2,839,573.13	386,414.99
39	40	S 46°09'08.30" W	28.481	40	2,839,553.40	386,394.45
40	41	S 04°34'13.17" E	31.751	41	2,839,521.75	386,396.98
41	42	S 56°44'06.45" W	2.99	42	2,839,520.11	386,394.48
42	43	S 56°45'18.23" W	34.986	43	2,839,500.93	386,365.22
43	44	S 56°42'42.35" W	68.416	44	2,839,463.38	386,308.03
44	45	S 56°54'06.38" W	42.961	45	2,839,439.92	386,272.04

45	46	S 56°53'27.58" W	26.802	46	2,839,425.28	386,249.59
46	47	S 56°53'56.44" W	68.52	47	2,839,387.86	386,192.19
47	48	S 56°53'19.17" W	37.07	48	2,839,367.61	386,161.14
48	49	S 56°49'02.22" W	4.385	49	2,839,365.21	386,157.47
49	50	S 56°52'46.97" W	25.659	50	2,839,351.19	386,135.98
50	51	S 57°04'14.16" W	32.8	51	2,839,333.36	386,108.45
51	52	S 57°04'37.80" W	48.26	52	2,839,307.13	386,067.94
52	53	S 56°52'38.68" W	14.842	53	2,839,299.02	386,055.51
53	54	S 56°53'22.67" W	64.421	54	2,839,263.83	386,001.55
54	55	S 56°09'10.36" W	59.697	55	2,839,230.58	385,951.97
55	56	S 56°08'08.57" W	20.979	56	2,839,218.89	385,934.55
56	57	S 55°45'21.55" W	46.186	57	2,839,192.90	385,896.37
57	58	S 55°44'46.88" W	34.964	58	2,839,173.22	385,867.47
58	59	S 56°16'20.01" W	25.286	59	2,839,159.18	385,846.44
59	60	S 56°15'36.24" W	54.175	60	2,839,129.09	385,801.39
60	61	S 55°57'34.99" W	2.269	61	2,839,127.82	385,799.51
61	62	S 56°00'06.55" W	57.765	62	2,839,095.52	385,751.62
62	63	S 56°01'36.14" W	19.076	63	2,839,084.86	385,735.80
63	64	S 55°53'05.01" W	38.12	64	2,839,063.48	385,704.24
64	65	S 55°53'22.60" W	41.21	65	2,839,040.37	385,670.12
65	66	S 56°00'52.18" W	16.136	66	2,839,031.35	385,656.74
66	67	S 56°03'10.18" W	61.19	67	2,838,997.18	385,605.98
67	68	S 55°55'38.31" W	80.572	68	2,838,952.04	385,539.24
68	69	S 55°56'02.64" W	54.539	69	2,838,921.49	385,494.06
69	70	S 55°56'20.95" W	106.718	70	2,838,861.72	385,405.65
70	71	S 55°54'29.15" W	9.491	71	2,838,856.40	385,397.79
71	72	S 55°51'56.01" W	69.733	72	2,838,817.27	385,340.07
72	73	S 55°56'48.96" W	32.395	73	2,838,799.13	385,313.23
73	74	S 55°57'04.10" W	48.277	74	2,838,772.10	385,273.23
74	75	S 55°44'13.52" W	132.88	75	2,838,697.29	385,163.41
75	76	S 55°44'39.17" W	47.754	76	2,838,670.41	385,123.94
76	77	S 55°11'01.65" W	9.878	77	2,838,664.77	385,115.83
77	78	S 55°13'13.83" W	23.632	78	2,838,651.29	385,096.42
78	79	S 55°13'15.83" W	236.584	79	2,838,516.34	384,902.10
79	80	S 57°20'20.71" W	89.87	80	2,838,467.84	384,826.44
80	81	S 56°48'14.93" W	55.306	81	2,838,437.56	384,780.16
81	82	S 55°34'51.00" W	119.878	82	2,838,369.80	384,681.27
82	83	S 79°08'12.01" W	7.8	83	2,838,368.33	384,673.61
83	84	S 56°09'25.34" W	134.077	84	2,838,293.66	384,562.25

84	85	S 55°26'14.10" W	794.506	85	2,837,842.93	383,907.97
85	86	S 55°28'36.34" W	152.398	86	2,837,756.56	383,782.41
86	87	S 58°15'22.42" W	138.827	87	2,837,683.52	383,664.35
87	88	S 83°58'44.44" W	20.02	88	2,837,681.42	383,644.44
88	89	S 54°58'07.39" W	93.254	89	2,837,627.89	383,568.08
89	90	S 55°33'22.65" W	20.032	90	2,837,616.56	383,551.56
90	91	S 54°43'55.12" W	51.87	91	2,837,586.61	383,509.21
91	92	S 54°24'24.34" W	115.081	92	2,837,519.63	383,415.63
92	93	S 53°51'16.12" W	47.776	93	2,837,491.45	383,377.05
93	94	S 56°35'34.25" W	45.497	94	2,837,466.40	383,339.07
94	95	S 54°51'42.60" W	43.68	95	2,837,441.26	383,303.35
95	96	S 54°20'04.27" W	45.862	96	2,837,414.52	383,266.09
96	97	S 54°58'15.62" W	29.199	97	2,837,397.76	383,242.18
97	98	S 56°15'54.98" W	35.581	98	2,837,378.00	383,212.59
98	99	S 53°25'10.10" W	73.261	99	2,837,334.34	383,153.76
99	100	S 52°21'31.06" W	64.318	100	2,837,295.06	383,102.83
100	101	S 53°21'45.33" W	68.019	101	2,837,254.47	383,048.25
101	102	S 54°34'58.85" W	295.795	102	2,837,083.05	382,807.19
102	103	S 55°28'01.57" W	138.019	103	2,837,004.81	382,693.49
103	104	S 54°31'16.63" W	239.473	104	2,836,865.82	382,498.48
104	105	S 65°17'14.90" W	31.957	105	2,836,852.46	382,469.45
105	106	S 67°37'51.05" W	39.73	106	2,836,837.34	382,432.71
106	107	S 54°25'57.04" W	165.337	107	2,836,741.17	382,298.22
107	108	S 52°56'34.75" W	96.149	108	2,836,683.23	382,221.49
108	109	S 79°15'03.50" W	22.037	109	2,836,679.12	382,199.84
109	110	S 58°50'14.28" W	33.586	110	2,836,661.74	382,171.10
110	111	S 57°55'01.32" W	158.13	111	2,836,577.75	382,037.12
111	112	S 56°47'45.67" W	104.287	112	2,836,520.64	381,949.86
112	113	S 55°49'25.82" W	120.305	113	2,836,453.06	381,850.33
113	114	S 55°40'26.33" W	181.415	114	2,836,350.76	381,700.51
114	115	S 56°34'12.66" W	162.421	115	2,836,261.28	381,564.96
115	116	S 55°46'00.28" W	45.346	116	2,836,235.77	381,527.47
116	117	S 55°56'20.73" W	16.284	117	2,836,226.65	381,513.98
117	118	S 51°54'13.08" W	44.944	118	2,836,198.92	381,478.61
118	119	S 55°09'52.13" W	20.395	119	2,836,187.27	381,461.87
119	120	S 54°17'56.33" W	17.942	120	2,836,176.80	381,447.30
120	121	S 55°20'34.82" W	17.093	121	2,836,167.08	381,433.24
121	122	S 57°42'14.49" W	30.096	122	2,836,151.00	381,407.80
122	123	S 55°02'39.38" W	51.733	123	2,836,121.36	381,365.40

123	124	S 55°55'48.99" W	52.32	124	2,836,092.05	381,322.06
124	125	S 53°32'09.00" W	47.449	125	2,836,063.85	381,283.90
125	126	S 57°07'09.05" W	11.586	126	2,836,057.56	381,274.17
126	127	S 60°25'25.10" W	45.545	127	2,836,035.08	381,234.56
127	128	S 56°12'46.90" W	50.836	128	2,836,006.81	381,192.31
128	129	S 57°20'37.17" W	27.057	129	2,835,992.21	381,169.53
129	130	S 57°21'49.42" W	35.138	130	2,835,973.26	381,139.94
130	131	S 55°48'15.06" W	86.722	131	2,835,924.52	381,068.21
131	132	S 54°40'03.66" W	48.001	132	2,835,896.76	381,029.05
132	133	S 57°23'14.41" W	52.806	133	2,835,868.30	380,984.57
133	134	N 52°24'25.14" W	57.209	134	2,835,903.20	380,939.24
134	135	N 53°46'47.26" W	23.812	135	2,835,917.27	380,920.03
135	136	N 53°34'20.44" W	30.835	136	2,835,935.58	380,895.22
136	137	N 55°34'02.81" W	10.487	137	2,835,941.51	380,886.57
137	138	N 81°47'52.92" W	78.927	138	2,835,952.77	380,808.45
138	139	S 06°28'59.07" W	5.757	139	2,835,947.05	380,807.80
139	140	S 10°16'12.29" W	36.85	140	2,835,910.79	380,801.23
140	141	S 10°15'45.57" W	64.38	141	2,835,847.44	380,789.76
141	142	S 77°55'48.04" W	22.62	142	2,835,842.71	380,767.64
142	143	S 77°55'29.78" W	85.328	143	2,835,824.86	380,684.20
143	144	S 24°49'45.65" W	7.382	144	2,835,818.16	380,681.10
144	145	S 03°50'24.11" E	26.429	145	2,835,791.79	380,682.87
145	146	S 31°49'24.77" W	111.89	146	2,835,696.72	380,623.87
146	147	S 31°45'07.77" W	164.771	147	2,835,556.61	380,537.16
147	148	S 36°26'23.08" W	13.586	148	2,835,545.68	380,529.09
148	149	S 49°38'07.67" W	34.911	149	2,835,523.07	380,502.49
149	150	S 56°24'04.46" W	186.221	150	2,835,420.02	380,347.38
150	151	S 57°01'25.38" W	168.09	151	2,835,328.53	380,206.37
151	152	S 54°59'58.35" W	200.233	152	2,835,213.68	380,042.35
152	153	S 56°38'16.57" W	27.131	153	2,835,198.76	380,019.69
153	154	S 55°18'01.27" W	1,669.02	154	2,834,248.63	378,647.51
154	155	N 28°32'08.04" W	87.921	155	2,834,325.87	378,605.51
155	156	N 04°05'49.75" W	173.413	156	2,834,498.84	378,593.12
156	157	N 86°14'19.40" W	3,302.61	157	2,834,715.49	375,297.62
<b>LONGITUD : 16,830.028 METROS LINEALES</b>						

ASIMISMO, SE VERIFICÓ QUE LAS REFERENCIAS GEOGRÁFICAS DE LOS LÍMITES MUNICIPALES COINCIDEN CON LOS VÉRTICES, DISTANCIAS Y PUNTOS DE REFERENCIA, QUE ESTABLECE EL LÍMITE DE COORDENADAS, MISMO QUE

FUERON REALIZADOS POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, EN EL CUAL SE ESTABLECEN 156 PUNTOS DE REFERENCIA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES, CUYA REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN MAPA ES EL SIGUIENTE:



DEL REFERIDO MAPA, SE PUDO OBSERVAR LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN ENVIADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN:

*"INICIA EN EL VÉRTICE 1 (COORDENADA Y 2,842,563.71 X 387,900.70) CORRESPONDIENTE A COLINDANCIA LÍMITE CON MUNICIPIOS DE APODACA Y JUÁREZ; CONTINÚA HACIA EL SUR POR CAMINO A SAN ROQUE SEPARANDO LOS FRACCIONAMIENTOS RIVIERA GUADALUPE, ANZURES Y PUERTOS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 4 (COORDENADA Y 2,841,551.12 X 387,582.11) CONTINUANDO POR CAMINO VECINAL HASTA EL VÉRTICE 9 (COORDENADA Y 2,841,086.20 X 387,434.46) CRUZA LA AUTOPISTA MONTERREY- REYNOSA HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 12 (COORDENADA Y 2,840,362.96 X 387,159.00) EN DONDE INICIA EL FRACCIONAMIENTO LAS ÁGUILAS, CONTINUANDO HACIA EL SUR SOBRE LA AV. ÁGUILA REAL HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 22 (COORDENADA Y 2,839,981.66 X 387,084.47); CONTINÚA BAJO EL PUENTE QUE CRUZA EL RÍO SANTA CATARINA HASTA EL VÉRTICE 24 (COORDENADA Y 2,839,898.07 X 387,134.89) DIRIGIÉNDOSE 618.655 M AL SUR PONIENTE SOBRE EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA PARA LLEGAR AL VÉRTICE 35 (COORDENADA Y 2,839,694.32 X 386,565.44); CONTINUANDO AL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 40 (COORDENADA Y 2,839,553.40 X 386,394.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 41 (COORDENADA Y 2,839,521.75 X 386,396.98); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO REFORMA HASTA EL VÉRTICE 49 (COORDENADA Y 2,839,365.21 X 386,157.47); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 58 (COORDENADA Y 2,839,173.22 X 385,867.47) FRENTE A COLONIA 31 DE DICIEMBRE; CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 76 (COORDENADA Y 2,838,670.41 X 385,123.94) FRENTE A COLONIA TAMAULIPAS;*

CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 79 CARRETERA A REYNOSA O AV. PRESIDENTE BENITO JUÁREZ ( COORDENADA Y 2,838,516.34 X 384,902.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA NUEVO LEÓN HASTA EL VÉRTICE 85 (COORDENADA Y 2,837,842.93 X 383,907.97); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV COAHUILA FRENTE A FRACCIONAMIENTO PASEO DE GUADALUPE HASTA EL VÉRTICE 92 (COORDENADA Y 2,837,519.63 X 383,415.63); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE A CONJUNTO HABITACIONAL LOS INDEPENDIENTES HASTA EL VÉRTICE 102 (COORDENADA Y 2,837,083.05 X 382,807.19); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SCT HASTA EL VÉRTICE 104 (COORDENADA Y 2,836,865.82 X 382,498.48); CONTINÚA SOBRE AV. COAHUILA EN SU INTERSECCIÓN CON AV. ELOY CAVAZOS HASTA EL VÉRTICE 106 (COORDENADA Y 2,836,837.34 X 382,432.71); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 111 (COORDENADA Y 2,836,577.75 X 382,037.12); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA HASTA VÉRTICE 117 (COORDENADA Y 2,836,226.65 X 381,513.98 INTERSECCIÓN CON AV. ACUEDUCTO); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA TIERRA PROPIA PRIMER SECTOR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PIHUAMO VÉRTICE 133 (COORDENADA Y 2,835,868.30 X 380,984.57); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE SOBRE CALLE PIHUAMO HASTA EL VÉRTICE 136 ( COORDENADA Y 2,835,935.58 X 380,895.22); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE POR CALLE PIHUAMO HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE JARDINES DE LA SILLA VÉRTICE 138 (COORDENADA Y 2,835,952.77 X 380,808.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE JARDINES DE LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 141 (COORDENADA Y 2,835,847.44 X 380,789.76); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 144 (COORDENADA Y 2,835,818.16 X 380,681.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE MEZQUITE EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE ENCINO DE LA COLONIA VALLE DE LOS ENCINOS HASTA EL VÉRTICE 149 (COORDENADA Y 2,835,523.07 X 380,502.49); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR CAMINO VECINAL COLINDANTE A LOS FRACCIONAMIENTOS MISIÓN DE LA SILLA Y CORTIJO LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 153 (COORDENADA Y 2,835,198.76 X 380,019.69); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 154 (COORDENADA Y 2,834,248.63 X 378,647.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 155 (COORDENADA Y 2,834,325.87 X 378,605.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR ORIENTE HASTA EL VÉRTICE 156 (COORDENADA Y 2,834,498.84 X 378,593.12 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE PARA TERMINAR EN EL VÉRTICE 157 (COORDENADA Y 2,834,715.49 X 375,297.62 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA). LA LONGITUD DEL LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CD. GUADALUPE Y CD. BENITO JUÁREZ SON 16,830.028 M DIECISEÍS MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS VEINTIOCHO MILIMETROS”.

EN ESTE SENTIDO ES QUE DERIVADO DEL ESTUDIO JURÍDICO DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y ANEXO, SE OBSERVÓ QUE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVOS NUMERALES 4, 15, 17

FRACCIÓN III, 35 APARTADO A, FRACCIÓN I Y 37 FRACCIÓN II; MISMAS QUE REFIEREN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN CUERPO COLEGIADO, DELIBERANTE Y AUTÓNOMO, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ES EL AYUNTAMIENTO, CONSTITUIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL CUERPO DE REGIDORES Y SÍNDICOS, POR NORMATIVIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL EJERCE EN CONJUNTO CON EL SÍNDICO SEGUNDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO Y EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY RUBRICA LOS ACTOS Y DA FE DE AMBOS, ES QUE LAS AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES TANTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SUSCRIBIERON DE MANERA CONJUNTA EL ENVIAR A ESTA SOBERANÍA POPULAR EL ACUERDO COINCIDENTE, CON UNA BASE CONJUNTA Y CONSENSADA A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA DELIMITACIÓN LIMÍTROFE DE ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES. CABE DESTACAR QUE, EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, SE VE PLASMADO EL CONSENSO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS CON EL FIN DE DEFINIR LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADOS EN AMBOS AYUNTAMIENTOS POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, CON LO QUE SE OBSERVA QUE ESTOS ACTOS SE REALIZAN CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN QUE HABITA EN DICHA FRANJA LIMÍTROFE, BRINDÁNDOLES CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE HUBIERAN REALIZADO Y REALICEN EN EL FUTURO. ASIMISMO, COINCIDIMOS EN QUE CON ESTA DEFINICIÓN SE BUSCA EVITAR PROBLEMAS COMO LA DUPLICIDAD DE SERVICIOS, O DE CARGAS IMPOSITIVAS A CARGO DE UN MISMO CIUDADANO POR UNA MISMA INFRACCIÓN, O POR INCERTIDUMBRE DE PERTENENCIA A DETERMINADO MUNICIPIO.

POR LO ANTES SEÑALADO ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS REPRESENTA UNA OPCIÓN VIABLE, QUE BENEFICIARÁ A LOS HABITANTES DE AMBOS MUNICIPIOS, AL OTORGARLES UNA MAYOR CERTIDUMBRE TERRITORIAL, AL AJUSTAR EL LÍMITE ENTRE ESTOS.

POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APRUEBA DEFINIR LOS LÍMITES TERRITORIALES** ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LIMITES TERRITORIALES MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,563.71	387,900.70
1	2	S 18°19'08.41" W	657.891	2	2,841,939.16	387,693.92
2	3	S 18°39'27.04" W	18.724	3	2,841,921.42	387,687.93
3	4	S 15°56'53.72" W	385.123	4	2,841,551.12	387,582.11
4	5	S 19°16'54.62" W	174.583	5	2,841,386.33	387,524.46
5	6	S 16°41'00.50" W	93.945	6	2,841,296.34	387,497.49
6	7	S 19°05'47.90" W	198.525	7	2,841,108.74	387,432.54
7	8	S 18°17'30.23" W	21.507	8	2,841,088.32	387,425.79
8	9	S 76°15'34.47" E	8.925	9	2,841,086.20	387,434.46
9	10	S 20°57'18.81" W	494.41	10	2,840,624.49	387,257.64
10	11	S 20°42'16.30" W	249.301	11	2,840,391.29	387,169.50
11	12	S 20°20'10.71" W	30.213	12	2,840,362.96	387,159.00
12	13	S 22°27'03.94" W	48.312	13	2,840,318.31	387,140.55
13	14	S 23°14'46.55" W	55.234	14	2,840,267.56	387,118.75
14	15	S 22°04'25.39" W	39.463	15	2,840,230.99	387,103.92
15	16	S 27°12'56.84" W	45.283	16	2,840,190.72	387,083.21
16	17	S 08°45'28.62" W	40.654	17	2,840,150.54	387,077.02
17	18	S 05°25'00.06" W	43.645	18	2,840,107.09	387,072.90
18	19	S 02°34'40.20" E	43.134	19	2,840,064.00	387,074.84
19	20	S 03°50'01.24" E	38.887	20	2,840,025.20	387,077.44

20	21	S 01°39'38.65" W	18.288	21	2,840,006.92	387,076.91
21	22	S 16°39'42.41" E	26.367	22	2,839,981.66	387,084.47
22	23	S 28°44'06.57" E	52.438	23	2,839,935.68	387,109.68
23	24	S 33°50'02.27" E	45.278	24	2,839,898.07	387,134.89
24	25	S 47°51'46.71" W	35.534	25	2,839,874.23	387,108.54
25	26	S 55°36'44.44" W	57.862	26	2,839,841.55	387,060.79
26	27	S 59°04'44.23" W	92.03	27	2,839,794.26	386,981.84
27	28	S 67°38'06.76" W	140.131	28	2,839,740.94	386,852.25
28	29	S 87°01'23.34" W	45.251	29	2,839,738.59	386,807.06
29	30	S 88°41'50.77" W	42.671	30	2,839,737.62	386,764.40
30	31	S 69°50'48.48" W	33.959	31	2,839,725.92	386,732.52
31	32	S 69°10'44.79" W	36.461	32	2,839,712.96	386,698.44
32	33	S 76°58'30.11" W	62.252	33	2,839,698.93	386,637.79
33	34	S 85°57'37.62" W	58.485	34	2,839,694.81	386,579.45
34	35	S 87°59'48.82" W	14.019	35	2,839,694.32	386,565.44
35	36	S 47°52'12.47" W	81.2	36	2,839,639.85	386,505.22
36	37	S 50°32'32.71" W	29.724	37	2,839,620.96	386,482.27
37	38	S 56°56'56.28" W	39.788	38	2,839,599.26	386,448.92
38	39	S 52°23'58.54" W	42.825	39	2,839,573.13	386,414.99
39	40	S 46°09'08.30" W	28.481	40	2,839,553.40	386,394.45
40	41	S 04°34'13.17" E	31.751	41	2,839,521.75	386,396.98
41	42	S 56°44'06.45" W	2.99	42	2,839,520.11	386,394.48
42	43	S 56°45'18.23" W	34.986	43	2,839,500.93	386,365.22
43	44	S 56°42'42.35" W	68.416	44	2,839,463.38	386,308.03
44	45	S 56°54'06.38" W	42.961	45	2,839,439.92	386,272.04
45	46	S 56°53'27.58" W	26.802	46	2,839,425.28	386,249.59
46	47	S 56°53'56.44" W	68.52	47	2,839,387.86	386,192.19
47	48	S 56°53'19.17" W	37.07	48	2,839,367.61	386,161.14
48	49	S 56°49'02.22" W	4.385	49	2,839,365.21	386,157.47
49	50	S 56°52'46.97" W	25.659	50	2,839,351.19	386,135.98
50	51	S 57°04'14.16" W	32.8	51	2,839,333.36	386,108.45
51	52	S 57°04'37.80" W	48.26	52	2,839,307.13	386,067.94
52	53	S 56°52'38.68" W	14.842	53	2,839,299.02	386,055.51
53	54	S 56°53'22.67" W	64.421	54	2,839,263.83	386,001.55
54	55	S 56°09'10.36" W	59.697	55	2,839,230.58	385,951.97
55	56	S 56°08'08.57" W	20.979	56	2,839,218.89	385,934.55
56	57	S 55°45'21.55" W	46.186	57	2,839,192.90	385,896.37
57	58	S 55°44'46.88" W	34.964	58	2,839,173.22	385,867.47
58	59	S 56°16'20.01" W	25.286	59	2,839,159.18	385,846.44

59	60	S 56°15'36.24" W	54.175	60	2,839,129.09	385,801.39
60	61	S 55°57'34.99" W	2.269	61	2,839,127.82	385,799.51
61	62	S 56°00'06.55" W	57.765	62	2,839,095.52	385,751.62
62	63	S 56°01'36.14" W	19.076	63	2,839,084.86	385,735.80
63	64	S 55°53'05.01" W	38.12	64	2,839,063.48	385,704.24
64	65	S 55°53'22.60" W	41.21	65	2,839,040.37	385,670.12
65	66	S 56°00'52.18" W	16.136	66	2,839,031.35	385,656.74
66	67	S 56°03'10.18" W	61.19	67	2,838,997.18	385,605.98
67	68	S 55°55'38.31" W	80.572	68	2,838,952.04	385,539.24
68	69	S 55°56'02.64" W	54.539	69	2,838,921.49	385,494.06
69	70	S 55°56'20.95" W	106.718	70	2,838,861.72	385,405.65
70	71	S 55°54'29.15" W	9.491	71	2,838,856.40	385,397.79
71	72	S 55°51'56.01" W	69.733	72	2,838,817.27	385,340.07
72	73	S 55°56'48.96" W	32.395	73	2,838,799.13	385,313.23
73	74	S 55°57'04.10" W	48.277	74	2,838,772.10	385,273.23
74	75	S 55°44'13.52" W	132.88	75	2,838,697.29	385,163.41
75	76	S 55°44'39.17" W	47.754	76	2,838,670.41	385,123.94
76	77	S 55°11'01.65" W	9.878	77	2,838,664.77	385,115.83
77	78	S 55°13'13.83" W	23.632	78	2,838,651.29	385,096.42
78	79	S 55°13'15.83" W	236.584	79	2,838,516.34	384,902.10
79	80	S 57°20'20.71" W	89.87	80	2,838,467.84	384,826.44
80	81	S 56°48'14.93" W	55.306	81	2,838,437.56	384,780.16
81	82	S 55°34'51.00" W	119.878	82	2,838,369.80	384,681.27
82	83	S 79°08'12.01" W	7.8	83	2,838,368.33	384,673.61
83	84	S 56°09'25.34" W	134.077	84	2,838,293.66	384,562.25
84	85	S 55°26'14.10" W	794.506	85	2,837,842.93	383,907.97
85	86	S 55°28'36.34" W	152.398	86	2,837,756.56	383,782.41
86	87	S 58°15'22.42" W	138.827	87	2,837,683.52	383,664.35
87	88	S 83°58'44.44" W	20.02	88	2,837,681.42	383,644.44
88	89	S 54°58'07.39" W	93.254	89	2,837,627.89	383,568.08
89	90	S 55°33'22.65" W	20.032	90	2,837,616.56	383,551.56
90	91	S 54°43'55.12" W	51.87	91	2,837,586.61	383,509.21
91	92	S 54°24'24.34" W	115.081	92	2,837,519.63	383,415.63
92	93	S 53°51'16.12" W	47.776	93	2,837,491.45	383,377.05
93	94	S 56°35'34.25" W	45.497	94	2,837,466.40	383,339.07
94	95	S 54°51'42.60" W	43.68	95	2,837,441.26	383,303.35
95	96	S 54°20'04.27" W	45.862	96	2,837,414.52	383,266.09
96	97	S 54°58'15.62" W	29.199	97	2,837,397.76	383,242.18
97	98	S 56°15'54.98" W	35.581	98	2,837,378.00	383,212.59

98	99	S 53°25'10.10" W	73.261	99	2,837,334.34	383,153.76
99	100	S 52°21'31.06" W	64.318	100	2,837,295.06	383,102.83
100	101	S 53°21'45.33" W	68.019	101	2,837,254.47	383,048.25
101	102	S 54°34'58.85" W	295.795	102	2,837,083.05	382,807.19
102	103	S 55°28'01.57" W	138.019	103	2,837,004.81	382,693.49
103	104	S 54°31'16.63" W	239.473	104	2,836,865.82	382,498.48
104	105	S 65°17'14.90" W	31.957	105	2,836,852.46	382,469.45
105	106	S 67°37'51.05" W	39.73	106	2,836,837.34	382,432.71
106	107	S 54°25'57.04" W	165.337	107	2,836,741.17	382,298.22
107	108	S 52°56'34.75" W	96.149	108	2,836,683.23	382,221.49
108	109	S 79°15'03.50" W	22.037	109	2,836,679.12	382,199.84
109	110	S 58°50'14.28" W	33.586	110	2,836,661.74	382,171.10
110	111	S 57°55'01.32" W	158.13	111	2,836,577.75	382,037.12
111	112	S 56°47'45.67" W	104.287	112	2,836,520.64	381,949.86
112	113	S 55°49'25.82" W	120.305	113	2,836,453.06	381,850.33
113	114	S 55°40'26.33" W	181.415	114	2,836,350.76	381,700.51
114	115	S 56°34'12.66" W	162.421	115	2,836,261.28	381,564.96
115	116	S 55°46'00.28" W	45.346	116	2,836,235.77	381,527.47
116	117	S 55°56'20.73" W	16.284	117	2,836,226.65	381,513.98
117	118	S 51°54'13.08" W	44.944	118	2,836,198.92	381,478.61
118	119	S 55°09'52.13" W	20.395	119	2,836,187.27	381,461.87
119	120	S 54°17'56.33" W	17.942	120	2,836,176.80	381,447.30
120	121	S 55°20'34.82" W	17.093	121	2,836,167.08	381,433.24
121	122	S 57°42'14.49" W	30.096	122	2,836,151.00	381,407.80
122	123	S 55°02'39.38" W	51.733	123	2,836,121.36	381,365.40
123	124	S 55°55'48.99" W	52.32	124	2,836,092.05	381,322.06
124	125	S 53°32'09.00" W	47.449	125	2,836,063.85	381,283.90
125	126	S 57°07'09.05" W	11.586	126	2,836,057.56	381,274.17
126	127	S 60°25'25.10" W	45.545	127	2,836,035.08	381,234.56
127	128	S 56°12'46.90" W	50.836	128	2,836,006.81	381,192.31
128	129	S 57°20'37.17" W	27.057	129	2,835,992.21	381,169.53
129	130	S 57°21'49.42" W	35.138	130	2,835,973.26	381,139.94
130	131	S 55°48'15.06" W	86.722	131	2,835,924.52	381,068.21
131	132	S 54°40'03.66" W	48.001	132	2,835,896.76	381,029.05
132	133	S 57°23'14.41" W	52.806	133	2,835,868.30	380,984.57
133	134	N 52°24'25.14" W	57.209	134	2,835,903.20	380,939.24
134	135	N 53°46'47.26" W	23.812	135	2,835,917.27	380,920.03
135	136	N 53°34'20.44" W	30.835	136	2,835,935.58	380,895.22
136	137	N 55°34'02.81" W	10.487	137	2,835,941.51	380,886.57

137	138	N 81°47'52.92" W	78.927	138	2,835,952.77	380,808.45
138	139	S 06°28'59.07" W	5.757	139	2,835,947.05	380,807.80
139	140	S 10°16'12.29" W	36.85	140	2,835,910.79	380,801.23
140	141	S 10°15'45.57" W	64.38	141	2,835,847.44	380,789.76
141	142	S 77°55'48.04" W	22.62	142	2,835,842.71	380,767.64
142	143	S 77°55'29.78" W	85.328	143	2,835,824.86	380,684.20
143	144	S 24°49'45.65" W	7.382	144	2,835,818.16	380,681.10
144	145	S 03°50'24.11" E	26.429	145	2,835,791.79	380,682.87
145	146	S 31°49'24.77" W	111.89	146	2,835,696.72	380,623.87
146	147	S 31°45'07.77" W	164.771	147	2,835,556.61	380,537.16
147	148	S 36°26'23.08" W	13.586	148	2,835,545.68	380,529.09
148	149	S 49°38'07.67" W	34.911	149	2,835,523.07	380,502.49
149	150	S 56°24'04.46" W	186.221	150	2,835,420.02	380,347.38
150	151	S 57°01'25.38" W	168.09	151	2,835,328.53	380,206.37
151	152	S 54°59'58.35" W	200.233	152	2,835,213.68	380,042.35
152	153	S 56°38'16.57" W	27.131	153	2,835,198.76	380,019.69
153	154	S 55°18'01.27" W	1,669.02	154	2,834,248.63	378,647.51
154	155	N 28°32'08.04" W	87.921	155	2,834,325.87	378,605.51
155	156	N 04°05'49.75" W	173.413	156	2,834,498.84	378,593.12
156	157	N 86°14'19.40" W	3,302.61	157	2,834,715.49	375,297.62
<b>LONGITUD : 16,830.028 METROS LINEALES</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ÍDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARS QUE DEBAN DE SER CUMPLIDAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, O QUE RESULTEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN DE FINIQUITARSE ANTE EL MUNICIPIO CON EL CUAL SE HAYAN CONTRAÍDO. **ARTÍCULO TERCERO.-** A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021, LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARS SERÁN SATISFECHAS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LO DETERMINADO POR ESTE DECRETO.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL INSTITUTO REGISTRAL Y

CATASTRAL, A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.**- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICULARS DENTRO DE LAS ÁREAS TERRITORIALES QUE SE DELIMITAN POR EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.**- EL PRESENTE DECRETO NO INVÁLIDA NI MODIFICA LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SIENDO SUBSISTENTES EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS HASTA QUE SEAN REFORMADOS O MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ACUDO A SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. EN ESTE DICTAMEN, SE PROPONE AL PLENO EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y JUÁREZ. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LA DETERMINACIÓN DE ESTOS LÍMITES FUE PRECEDIDA POR UN GRAN ESFUERZO CONJUNTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE, A TRAVÉS DEL TRABAJO ORGANIZADO Y ARMÓNICO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ENCARGADO DE ESTOS TEMAS, ASÍ COMO EN UN EJERCICIO POLÍTICO DE CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE AMBAS MUNICIPALIDADES, FUE POSIBLE QUE LOS AYUNTAMIENTOS LLEGARAN A UN ACUERDO, DICHO ACUERDO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS FORMALIDADES DE LEY, NOS FUE REMITIDO PARA QUE ATENDIÉRAMOS LO CONDUcente, SIENDO ESTO ASÍ Y ES QUE ENTREGAMOS A ESTE PLENO UNA PROPUESTA DE DECRETO QUE BRINDARÁ CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DE LOS LÍMITES, Y DEJARÁ MÁS CLARAS LAS OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. POR TODO LO ANTERIOR, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR Y FELICITO A LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE POR ESTA VOLUNTAD POLÍTICA QUE HAN TENIDO DE RESPONSABILIDAD PARA SUS HABITANTES. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS CC. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, CLAUDIA TAPIA CASTELO, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 26 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y 10 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD

CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13596/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13699/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 02 DE **SEPTIEMBRE** DE 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **NO.13699/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C.P. HERNÁN CORTES LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 876; ASIMISMO, **SOLICITA SE EXPIDA EN FAVOR DEL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE COMO SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PETICIÓN YA CITADA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 59, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO,

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, TOMARLE PROTESTA AL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, QUIEN ASUME EL CARGO DE SEXTO REGIDOR SUPLENTE. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE DA CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 865 Y 876, DE FECHA 5 Y 18 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE SOLICITA QUE EN SU CASO SE EXPIDA DOCUMENTO QUE ACREDITE AL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, COMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE EN FUNCIONES. ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DE:

- COPIA DEL ACTA NO. 59 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2020 POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO; NUEVO LEÓN.
- CONSTANCIA DE MAYORÍA DEL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, SEXTO REGIDOR SUPLENTE, EXPEDIDA POR LA CEM (COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL).
- CURRICULUM VITAE
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL IFE

UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, CON LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL ESCRITO IDENTIFICADO CON OFICIO NO. PMH-SRAH/47-205/27-08-2020, ASUNTO: APROBACIÓN DEL

REGIDOR SUPLENTE A SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, MEDIANTE EL CUAL EXPRESA EL PROMOVENTE QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES TOMARLE PROTESTA AL C. ING. ROBERTO DANIEL VILLARRREAL MORALES, COMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE. ASIMISMO SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA EXPIDA DOCUMENTO QUE ACREDITE AL C. ING. ROBERTO DANIEL VILLARRREAL MORALES, SEXTO REGIDOR SUPLENTE EN FUNCIONES.

EN ESTE CONTEXTO, ENTRADO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE DESPRENDE QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2020, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, TOMAR PROTESTA AL C. ING. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, COMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE, ASIMISMO SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA EXPIDA DECRETO O ACUERDO DONDE SE EMITA EL NOMBRAMIENTO QUE ACREDITE DICHO CARGO. EN ESTE TENOR, ES DE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL PROMOVENTE, ASIMISMO EL ARTICULO 64, FRACCIÓN III DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SEÑALA QUE EL CONGRESO NO PUEDE CONCEDER NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS. SIN EMBARGO, ES DE RESALTAR QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS, ASÍ COMO A LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PORPORCIONAL, ES LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 269, FRACCIÓN V, 270 Y 274 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO A CONTINUACIÓN NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR:

**“ARTÍCULO 269.** EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LO REALIZARÁN LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES A PARTIR DE LAS OCHO HORAS DEL MIÉRCOLES SIGUIENTE A LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LA SEDE DE LA PROPIA COMISIÓN, DEBIENDO OBSERVAR, EN SU ORDEN, LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

V. TERMINADO EL CÓMPUTO POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, ÉSTA REALIZARÁ LA DECLARATORIA DE VALIDEZ Y EXTENDERÁ Y ENTREGARÁ DE MANERA INMEDIATA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA PLANILLA DE CANDIDATOS QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS, Y EXTENDERÁ Y ENTREGARÁ DE MANERA INMEDIATA TAMBIÉN LA CONSTANCIA DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE CORRESPONDAN;

**ARTÍCULO 270.** DECLARADA ELECTA LA PLANILLA QUE HUBIERE OBTENIDO LA MAYORÍA, SE ASIGNARÁN DE INMEDIATO LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A LAS PLANILLAS QUE:

ARTÍCULO 274. UNA VEZ REALIZADA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE LEVANTARÁ POR DUPLICADO UN ACTA DEL CÓMPUTO TOTAL Y DE LOS PORMENORES DE LOS TRABAJOS, ACTA CUYO ORIGINAL SE AGREGARÁ AL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL; EL DUPLICADO SE REMITIRÁ AL PERIÓDICO OFICIAL PARA SU PUBLICACIÓN Y SE EXTENDERÁN LAS CONSTANCIAS A LOS CIUDADANOS QUE HUBIEREN RESULTADO ELECTOS.”

AHORA BIEN, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL ACCIONANTE ANEXÓ A SU SOLICITUD COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DEL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, COMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL, SIENDO ESTA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECLARAR ELECTA LA PLANILLA QUE HUBIERE OBTENIDO LA MAYORÍA, ASI COMO LAS ASIGNACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y POR CONSECUENCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO TOTAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO

**DE: ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PROCEDER A DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C.P. HERNÁN CORTES LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE EXPEDIR EN FAVOR DEL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES, COMO YA LO COMENTÉ EN EL ACUERDO, QUE FUE UNÁNIME POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ESTE ASUNTO DE NUEVA CUENTA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NO ES PROCEDENTE Y POR LO MISMO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y VERTIDAS EN EL DICTAMEN, QUE SEGURAMENTE USTEDES TIENEN A LA VISTA, LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 25 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 10 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13699/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13424/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 02 DE ABRIL DEL 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **13424/LXXV, PROMOVIDO POR LOS C. C. JAIME JAVIER RODRÍGUEZ SILVA Y ROSALBA LÓPEZ NESTOR**, INTEGRANTES DEL PATRONATO MANOS UNIDAS POR LOS QUE MENOS TIENEN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA GIRAR

**ATENTO EXHORTO AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE CONDONE EL PAGO DEL SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL ESTADO, POR EL TIEMPO EN QUE SE MANTIENE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, A FIN DE APOYAR A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN.** CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD PLANTEADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, PERTENECER A UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, QUE SE DEDICA A COMBATIR LA DESNUTRICIÓN DE NIÑOS Y ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN POBREZA EXTREMA, EN COLONIAS POPULARES DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA, Y QUE ACUDEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CON EL FIN DE QUE SE LES BRINDE APOYO, GIRANDO ATENTO EXHORTO AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE CONDONE EL PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. PARA LO QUE EXPRESAN, SEGÚN SU DICHO, QUE TAL MEDIDA HA SIDO IMPLEMENTADA EN EL ESTADO DE DURANGO, MISMA QUE SOSTIENEN FUE PROMOVIDA POR ALGUNOS DIPUTADOS FEDERALES. SEÑALAN QUE LO ANTERIOR LO SOLICITAN EN VIRTUD DEL ESTADO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y CUARENTENA IMPLEMENTADA EN EL PAÍS DERIVADA DEL COMBATE CONTRA EL CONTAGIO DEL COVID-19, POR LO QUE LAS PERSONAS DE LA ENTIDAD SE HAN VISTO AFECTADAS, PERDIENDO SU TRABAJO O CON BAJAS VENTAS, LO QUE HA PERJUDICADO SU ECONOMÍA Y LA MANERA DE SUBSISTIR. PETICIONAN QUE LA MEDIDA QUE PROMUEVEN SE MANTENGA TODO EL TIEMPO QUE DURE LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL VIRUS EN MENCIÓN. A LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.

13424/LXXV Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN V INCISO L), Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER LO CONDUcente A LA SOLICITUD PLANTEADA. PRIMERAMENTE, ES DE SEÑALAR QUE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DESPREnde QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR SU INCISO I), RESULTA COMPETENTE ESTA COMISIÓN PONENTE PARA ATENDER EL ASUNTO QUE SE PETICIONA. AUNADO A LO ANTERIOR ES DE EXTERNARSE QUE RESULTA IDÓNEA LA AUTORIDAD A LA QUE PROPONEN EL ENVÍO DEL EXHORTO, YA QUE LA EMPRESA PARAESTATAL ENCARGADA DEL SUMINISTRO Y COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LO ES UNA DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 25, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ MISMO, ESTA COMISIÓN COMPARTE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VEA FAVORECIDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MEDIDA DE APOYO A LA CIUDADANÍA, PUES ES CONOCIDA LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN LOS NUEVOLEONESES DERIVADA DE LAS MEDIDAS DE COMBATE AL CONTAGIO POR EL COVID-19 Y LA PANDEMIA QUE ESTAMOS VIVIENDO. Dicha EPIDEMIA, REFIEREN LOS PROMOVENTES HA TRAÍDO COMO RESULTADO EL MENOSCABO EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS REITERAMOS A FAVOR DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE APOYO A LA SOCIEDAD. TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LOS ÍNDICES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS CUALES MUESTRAN EN SUS ÚLTIMAS ESTADÍSTICAS UN ÍNDICE DEL 21.1% DE LA POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA, Y UN 3.1% A LA DE POBREZA EXTREMA, LO QUE REPRESENTA UN CUARTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN RIESGO MÁXIMO AL NO PERTENECER A DICHOS GRUPOS

ESTADÍSTICOS, POR LO QUE LA MEDIDA QUE SE PETICIONA DE CONDONACIÓN DE PAGO POR CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ES COMPARTIDA POR ESTA COMISIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, ESTA SOBERANÍA APRECIA QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA, DE LA EPIDEMIA POR COVID-19 EFECTIVAMENTE HA SOCAVADO LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, POR LO QUE EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA LOS GOBIERNOS LOCALES HAN IMPLEMENTADO PLANES DE AYUDA A LA POBLACIÓN, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS, YUCATÁN, ZACATECAS Y NUEVO LEÓN, DONDE SE ACORDARON DESCUENTOS EN IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS, SUBSIDIOS EN SERVICIOS, DERECHOS DE REGISTROS, REFRENDOS Y LICENCIAS, ENTRE OTROS. A SU VEZ RESULTA DEL CONOCIMIENTO QUE LA BAJA EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, DERIVADA DE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, TRAERÁ CONSECUENCIAS QUE IMPACTARÁN A FUTURO, PUES EN EL TEMA DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL SUBSIDIO A LAS TARIFAS QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL TERMINÓ EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019. SI BIEN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER EL PASADO 10 DE ABRIL DE 2020, EL COMUNICADO DEL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL CUÁL INDICÓ QUE NO HABRÁ CONDONACIÓN EN EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA, SEÑALANDO QUE ESTO SE DEBE A QUE LA REFERIDA COMISIÓN TAMBIÉN TIENE GASTOS Y PAGOS A TRABAJADORES QUE NO PUEDEN ATRASARSE NI DETENERSE. POR LO QUE INSTÓ A LOS USUARIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A HACER UN ESFUERZO PARA ENTENDER QUE LA EMPRESA QUE GARANTIZA EL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN HOSPITALES, CASAS Y LUGARES VITALES, DEBE DE CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES. ANTE ESTA POSTURA, SE PROPONE SE INSISTA A RECONSIDERAR LA POSTURA EMITIDA POR EL C. DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE SE ANALICE EL BRINDAR APOYO A LOS USUARIOS DOMÉSTICOS QUE ESTÁN SIENDO AFECTADOS POR LA OLA DE DESEMPLÉO, CIERRE DE EMPRESAS Y

BAJAS VENTAS EN LOS NEGOCIOS LOCALES, DERIVADAS DE LA EPIDEMIA POR COVID-19, PUES SE PREVIENE QUE UNA RECUPERACIÓN EN LA ECONOMÍA TENDRÍA UN PERÍODO TEMPORAL DE 14 A 19 MESES POSTERIORES AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL COBRO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL TIEMPO EN QUE SE MANTIENE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, A FIN DE APOYAR A LA CIUDADANÍA DE ESTA ENTIDAD. **SEGUNDO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE APRUEBE POLÍTICAS GENERALES PARA CANCELAR LOS ADEUDOS DE USUARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FAVOR DE LA REFERIDA COMISIÓN CUANDO EXISTA INVIALIDAD ECONÓMICA O IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA EN SU COBRO POR EL TIEMPO EN QUE SE MANTIENE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 A FIN DE APOYAR A LA CIUDADANÍA DE ESTA ENTIDAD. **TERCERO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA

MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL CUAL FORMO PARTE, A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DEL CUAL DERIVA EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13424/LXXV, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE PUEDA CONDONAR EL PAGO DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD, DEBIDO A LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN NUESTRA ENTIDAD. CON RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, SOMOS CONSCIENTES QUE NUESTRO PAÍS FUE SORPRENDIDO POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, LO CUAL NOS HA LASTIMADO EN DIFERENTES ÁREAS, UN EJEMPLO MUY EVIDENTE, LA ECONOMÍA; MILES DE PERSONAS SE HAN QUEDADO SIN EMPLEO, OTROS HAN PERDIDO SUS NEGOCIOS, DÍA A DÍA, FAMILIAS LUCHAN POR OBTENER EL INGRESO PARA SOBREVIVIR, SITUACIÓN QUE DUELE Y PREOCUPA. POR ESO, DEBEMOS SUMAR ESFUERZOS PARA AYUDAR A RESCATAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, POR TAL MOTIVO, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO CONSIDERA DE GRAN VALOR Y APORTE EL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR, LES INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13424/LXXV DE LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13449/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2020 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **13449/LXXV, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**; EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DISPONER DE UN FONDO DE CONTINGENCIAS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA, AMBIENTAL O CATÁSTROFES**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA

INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, SU PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO, ELLO AL VERSE PERJUDICADAS EN SU SALUD CON LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19. EXTERNA SU PREOCUPACIÓN POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, YA QUE CONSIDERA QUE ESTAS ESTÁN MAYORMENTE EXPUESTAS AL CONTAGIO DEL VIRUS EN MENCIÓN, ELLO POR LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU EDAD. EXPRESA QUE LOS ADULTOS MAYORES SE ENCUENTRAN MÁS INDEFENSOS AL TENER UN SISTEMA INMUNE DEBILITADO POR LA EDAD. PUNTUALIZA QUE POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA. ADVIERTE QUE EN NUEVO LEÓN SE CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN CRECIMIENTO. SEÑALA QUE, EN EUROPA, LA POBLACIÓN MAYORMENTE AFECTADA CUYO ÍNDICE DE MORTANDAD DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE LA PANDEMIA POR COVID-19 FUE LA COMPRENDIDA POR PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. ENFATIZA QUE POR TAL MOTIVO SE DEBE BRINDAR UNA COBERTURA ESPECIAL A DICHO GRUPO, EL CUAL CONSIDERA VULNERABLE. POR LO ANTERIOR, SOSTIENE QUE SU INICIATIVA BRINDA LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE ESE GRUPO CONFORMADO POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA ENTIDAD. AFIRMA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS DERECHOS COMO GRUPO VULNERABLE LE HAN SIDO RECONOCIDOS COMO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO. PARA LO QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IX A DICHO ARTICULADO, EN DONDE SE INSERTA LA OBLIGACIÓN DE DISPONER DE UN FONDO DE

CONTINGENCIAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA, AMBIENTAL O CATÁSTROFES PARA APOYAR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA ENTIDAD. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE DICHO SECTOR SOCIAL VULNERABLE SE VEA FAVORECIDO Y CUENTE CON EL APOYO ECONÓMICO CUANDO SE ENCUENTRE EN DICHAS SITUACIONES.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **13449/LXXV** Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN V INCISO L), Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y RESOLVER LO CONDUCENTE A LA PRESENTE SOLICITUD.

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA OPORTUNO TRAER A LA VISTA LO PRECEPTUADO POR LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 8, ESTABLECE:

*TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA.*

ARTICULADO DEL QUE SE DESPRENDE EL DERECHO QUE POSEE TODA PERSONA O GRUPO VULNERABLE DE RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA, LA CUAL ENCONTRAMOS EN EL GRUPO SOCIAL CONFORMADO POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE POR SU CONDICIÓN DE EDAD SE ENCUENTRAN EN FÁCTICA DESVENTAJA Y MAYOR RIESGO DE SER VÍCTIMAS DE UNA PANDEMIA COMO ES

EL CASO QUE NOS OCUPA. AL IGUAL TRAEMOS A LA VISTA LO ESTABLECIDO POR EL DIVERSO 16 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE APLICACIÓN GENERAL, EL CUAL SEÑALA:

***ARTÍCULO 16. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***III. ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS PARA ACCIONES DE ATENCIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.***

ARTICULADO QUE SE CONCATENA CON EL ANTES CITADO PRECEPTO LEGAL DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL QUE EN UN ANÁLISIS LÓGICO JURÍDICO SE OBTIENE LA OBLIGACIÓN DEPOSITADA EN LA FIGURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA:

1. SER LA ENCARGADA DE VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS CONSIDERADOS COMO VULNERABLES.
2. APlicar lo relativo a las acciones de atención a las personas adultas mayores.

ENCONTRANDO ASÍ PERFECTA CONCORDANCIA JURÍDICA ENTRE LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS EN CITA, RESULTANTE EN EL PLANTEAMIENTO NORMATIVO QUE PROPONE EL PROMOVENTE.

ASÍ MISMO TRAEMOS A LA LUZ LO QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 3 ESTIPULA:

***ARTÍCULO 3º. EN LO NO PREVISTO EN ESTA LEY SE APlicará EN FORMA SUPLETORIA EL SIGUIENTE MARCO JURÍDICO:***

***III. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;***

DE DONDE SE INFIERE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE, EN EL ÁMBITO FEDERAL DE APLICACIÓN GENERAL, QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EL VELAR Y APlicar lo relativo al grupo vulnerable conformado por las personas adultas mayores en NUEVO LEÓN.

ASÍ MISMO SE ANALIZA LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

***ARTÍCULO 11.- CONFORME LO DISPONE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LE CORRESPONDE A ÉSTA, EN LO REFERENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:***

***IV. DISEÑAR E INTEGRAR LOS PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES Y EJECUTAR AQUELLOS QUE LE CORRESPONDAN;***

RESULTANDO, LA COMPETENCIA JURÍDICA QUE TIENE DICHA SECRETARÍA, PARA DISEÑAR E INTEGRAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN LA ENTIDAD. ELLO ADEMÁS DE ESTAR CONTENIDO DENTRO DE LA CITADA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DE LOS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN PREFERENTE, SIENDO ESTA LA QUE SE CITA EN SU ARTÍCULO 4:

***ARTÍCULO 4º.- SON PRINCIPIOS RECTORES EN LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY:***

***V. LA ATENCIÓN PREFERENTE: ENTENDIDA COMO LA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS A IMPLEMENTAR PROGRAMAS ACORDES A LAS DIFERENTES ETAPAS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.***

ROBUSTECIENDO ASÍ LA OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE VELAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS POR EL GRUPO VULNERABLE EN MENCIÓN.

A MAYOR ABUNDAMIENTO TRAEMOS A LA VISTA LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

***ADULTOS MAYORES. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE MERECEN UNA ESPECIAL PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO.***

*DEL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 25, PÁRRAFO 1, DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 17 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", SE DESPRENDE LA ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES. POR SU PARTE, LAS DECLARACIONES Y COMPROMISOS INTERNACIONALES COMO LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1991 EN LA RESOLUCIÓN 46/91; LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS DE EDAD, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1992 O LOS DEBATES Y CONCLUSIONES EN FOROS COMO LA ASAMBLEA MUNDIAL DEL ENVEJECIMIENTO EN VIENA EN 1982, LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN 1993 (DE LA QUE EMANÓ LA DECLARACIÓN CITADA), LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE POBLACIÓN DE EL CAIRO EN 1994, Y LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE COPENHAGUE EN 1995, LLEVAN A CONCLUIR QUE LOS ADULTOS MAYORES CONSTITUYEN UN GRUPO VULNERABLE QUE MERECE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, YA QUE SU AVANZADA EDAD LOS COLOCA CON FRECUENCIA EN UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA FAMILIAR, DISCRIMINACIÓN E INCLUSO ABANDONO. LO ANTERIOR NO IMPLICA, SIN EMBARGO, QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGAN DEBA SUPLIRSE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA.*

TESIS LA ANTERIOR QUE RESULTA DE IDÓNEA APLICACIÓN AL CASO QUE AQUÍ SE ANALIZA, LA CUAL EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS COMO SE HA VENIDO SOSTENIENDO, REITERA LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO DE PROTECCIÓN AL GRUPO VULNERABLE CONFORMADO POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. POR LO QUE COINCIDIMOS EN QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, CUMPLIMENTA LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO, COMO LO ES EL BRINDAR APOYO A LOS GRUPOS VULNERABLES, EN ESTE CASO A LOS ADULTOS MAYORES. DE IGUAL FORMA SE TRAE A ESTUDIO LO ESTABLECIDO POR LOS SIGUIENTES TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR NUESTRO PAÍS:

***DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS APROBADA  
ARTÍCULO 25***

1. *TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL*

*LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS; TIENE ASIMISMO DERECHO A LOS SEGUROS EN CASO DE DESEMPLEO, ENFERMEDAD, INVALIDEZ, VIUDEZ, VEJEZ U OTROS CASOS DE PÉRDIDA DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA POR CIRCUNSTANCIAS INDEPENDIENTES DE SU VOLUNTAD.*

*PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"*

### **ARTÍCULO 17**

#### **PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS**

*TODA PERSONA TIENE DERECHO A PROTECCIÓN ESPECIAL DURANTE SU ANCIANIDAD. EN TAL COMETIDO, LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ADOPTAR DE MANERA PROGRESIVA LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE LLEVAR ESTE DERECHO A LA PRÁCTICA Y EN PARTICULAR A:*

- A. PROPORCIONAR INSTALACIONES ADECUADAS, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE CAREZCAN DE ELLA Y NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PROPORCIONÁRSELA POR SÍ MISMAS;*
- B. EJECUTAR PROGRAMAS LABORALES ESPECÍFICOS DESTINADOS A CONCEDER A LOS ANCIANOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ADECUADA A SUS CAPACIDADES RESPETANDO SU VOCACIÓN O DESEOS;*
- C. ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DESTINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS.*

TRATADOS QUE CLARAMENTE ESTABLECEN LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTADOS MIEMBROS A VELAR POR LA PROTECCIÓN SUSTANTIVA DEL GRUPO VULNERABLE INTEGRADO POR LOS ADULTOS MAYORES. MISMOS QUE A SU VEZ RESULTAN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE:

*“LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.*

*TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD,*

*INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.”*

LO QUE CONSIDERAMOS SE ACTUALIZA AL CUMPLIR LA INICIATIVA PLANTEADA CON LAS DISPOSICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE ANALIZAN.

EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SEÑALAMOS QUE COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE LA REFORMA QUE PROPONE RESULTA, IDÓNEA, VIABLE Y NECESARIA A LA ACTUALIDAD QUE PRIMA EN LA VIDA COTIDIANA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, ES DE MANIFESTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DONDE EN SU ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO. POR ELLO, SE RESALTA QUE EL OBJETIVO DE ESTA REFORMA ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES. DE IGUAL FORMA, SE MENCIONA QUE EL PROYECTO DE DECRETO NO PRESENTA UNA AFECTACIÓN DIRECTA DE RECURSOS ESTATALES, SE TRATA DE UN REFORZAMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PUDIERAN REALIZAR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, COMO, POR EJEMPLO, NO LIMITATIVO, ESTÁN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE HA EMPRENDIDO UN PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR Y ADEMÁS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y POR ELLO, SE ESTIMA QUE NO HABRÁ LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES NI DE NUEVAS PLAZAS. ESTO, EN VIRTUD DE QUE PARA QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, NO TRAE COMO CONSECUENCIA UN INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARQUE VEHICULAR, ETC. Y

EXISTE EL ESTABLECIMIENTO DE DESTINO ESPECÍFICO DEL GASTO, PUES PARA EL TEMA QUE NOS OCUPA, ES LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES LA BENEFICIADA. BAJO ESTA TESISURA, OBSERVAMOS ADEMÁS QUE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, YA ESTIPULA EN SU ARTÍCULO 68 QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PROCURARÁ QUE SE OTORGUEN APOYOS A ADULTOS MAYORES. EN BASE A LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, ES QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, REITERAMOS NUESTRA MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA, CON LA CUAL ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SERÁ DE GRAN APOYO A UN SECTOR VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD. SIN EMBARGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES QUE SE PROPONE AJUSTAR POR CUESTIÓN DE TÉCNICA LEGISLATIVA, LA UBICACIÓN DE LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE, DE MANERA QUE SE RESPETE LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO, SIN AFECTAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO UN TERCERO TRANSITORIO EN EL QUE SE CONTEMPLA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PODRÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DEL APOYO QUE SE PROPONE A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SUS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EN BASE A SU INFORMACIÓN, REGISTRO, PADRÓN O CUALQUIER OTRA BASE DE DATOS QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS DE NECESIDAD DE APOYO POR SU SALUD A CAUSA DE UNA EMERGENCIA SANITARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** – SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 11 DE LA **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## ARTÍCULO 11.-

- I A VI .....
- VII. ELABORAR Y ESTABLECER INDICADORES PARA EVALUAR LA COBERTURA E IMPACTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES EN APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES;
- VIII. EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA, AMBIENTAL O CATÁSTROFE, SE DISPONDRÁ DE UN FONDO DE CONTINGENCIAS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**TRANSITORIO. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

**TERCERO.-** EL PODER EJECUTIVO PODRÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE DICHO APOYO A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SUS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON BASE EN SU INFORMACIÓN, REGISTRO, PADRÓN O CUALQUIER OTRA BASE DE DATOS QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS DE NECESIDAD DE APOYO POR SU SALUD A CAUSA DE UNA EMERGENCIA SANITARIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN EL DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO, MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENAS TARDES, COMPAÑEROS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME AL RESPECTO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, ESTA REFORMA ES DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE LOS MÁS AFECTADOS POR EL COVID-19 SIEMPRE SON LOS ADULTOS MAYORES COMO LO HAN ESTADO EXTERNANDO EL SECTOR SALUD. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO QUE LA CREACIÓN DEL FONDO, AYUDARÁ A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SU SALUD, MANTENIÉNDOLAS EN CUARENTENA DURANTE UNA PANDEMIA O ALGÚN DESASTRE NATURAL CON EL FIN DE SALVAGUARDAR SU VIDA. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE HA MANIFESTADO A FAVOR DE AYUDAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR LO CUAL, APOYAMOS ESTA INICIATIVA DE MI COMPAÑERO JUAN CARLOS LEAL, QUE BUSCA PRESERVAR LA VIDA Y LA SALUD DE ESTE GRUPO PRIORITARIO EN NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL LES PIDE Y LES SOLICITA SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. NUESTRO SISTEMA SANITARIO Y

ECONÓMICO HA SIDO REBASADO POR LA PANDEMIA QUE ESTAMOS VIVIENDO DESDE EL PASADO MES DE DICIEMBRE DEL 2019, DONDE EL VIRUS COVID2 DESBOCÓ LA PRIMERA VEZ EN CHINA Y SE EXTENDIÓ POR TODO EL MUNDO, ESO HA TRAÍDO GRAVES CONSECUENCIAS ECONÓMICAS A LA SALUD DE NUESTRO PAÍS, ESPECIALMENTE PARA LOS ADULTOS MAYORES. NUEVO LEÓN HA SIDO UNO DE LOS ESTADOS DEL PAÍS CON MAYOR NÚMERO DE CASOS PRESENTADOS, DIVERSOS ESTUDIOS SEÑALAN QUE LA POBLACIÓN MÁS AFECTADA, PROBABLEMENTE, FUERON LAS MUJERES EMBARAZADAS, LAS PERSONAS INMUNOSUPRIMIDAS Y ESPECIALMENTE LOS ADULTOS MAYORES. DADA ESTA DIFICULTAD DE LAS PERSONAS MAYORES, TIENEN QUE CONTROLAR LA INFECCIÓN VIRAL, LA MEJOR OPCIÓN ES EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL ENCERRÁNDOSE EN CASA. EL 11 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN ES ADULTO MAYOR, SUPERANDO LOS SESENTA AÑOS, COLOCÁNDOSE ASÍ EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN MÁS VULNERABLE. MIENTRAS QUE NO LLEGUE UNA VACUNA O UN MEDICAMENTO, LA MEJOR PROTECCIÓN PARA ESAS PERSONAS ES EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, POR LO TANTO, ESTOS GRUPOS REQUIEREN UNA PARTICULAR PROTECCIÓN DEL ESTADO PARA PODER DESPLEGAR SU AUTONOMÍA EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. POR ELLO, ESTAMOS A FAVOR DE APROBAR ESTE DICTAMEN PRESENTADO EL DÍA DE HOY, PARA QUE SEA A TRAVÉS DE UNA LEY Y NO UN CAPRICHO DEL GOBIERNO EN TURNO, QUE LOS ADULTOS MAYORES PUEDAN CONTAR CON APOYOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO EN CASOS DE CONTINGENCIAS, DESASTRES NATURALES, EPIDEMIAS O CUESTIONES QUE ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUESTROS ADULTOS MAYORES, HOY MÁS QUE NUNCA NECESITAN DE NUESTRO APOYO Y NUESTRA SOLIDARIDAD, POR LO QUE, ESTE APOYO NO DEBE SER UN REGATIVO POLÍTICO, NI TAMPOCO DEBE SER UNA PREBENDA PARTIDISTA, ESTE ES UN APOYO Y ES UN DERECHO GANADO PARA AQUELLOS QUE DIERON SU VIDA PARA SOSTENER A SUS FAMILIAS. AGRADEZCO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO, POR APOYAR ESTA PROPUESTA PARA QUE NINGÚN OTRO

PARTIDO POLÍTICO PUEDA NEGARLE O DARLE LA ESPALDA AL SECTOR MÁS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN, NUESTROS ADULTOS MAYORES. ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, COMO LEGISLADORES EN NUEVO LEÓN, DAR ESTE DERECHO A NUESTROS ADULTOS PARA QUE PUEDAN ESTAR PROTEGIDOS ANTE LA CONTINGENCIA Y NO SE VEAN EN LA NECESIDAD DE SALIR A LAS CALLES PARA CONSEGUIR RECURSOS PARA SU FAMILIA, PONIENDO EN RIESGO SU VIDA. POR LO QUE LES INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE SEAMOS CONGRUENTES CON NUESTROS IDEALES Y A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ¿QUIÉN PODRÍA NEGARLE ESTE APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD? ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SE SIRVAN MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE MANERA PRESENCIAL. Y 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTADO APROBADO POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13449/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13445/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **28 DE ABRIL DEL 2020** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **13445/LXXV**, PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO **REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PERMANENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GUARDERÍAS O ESTANCIAS INFANTILES COMO APOYO A LAS MADRES TRABAJADORAS**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, SU PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN LAS MADRES TRABAJADORAS DEL ESTADO, ELLO AL VERSE PERJUDICADAS CON LA DECISIÓN QUE TOMÓ EL GOBIERNO FEDERAL DE QUITAR EL APOYO QUE TENÍAN CONSISTENTE EN CONTAR CON INSTANCIAS INFANTILES. EXTERNAN SU PREOCUPACIÓN POR LOS INFANTES QUE ACUDÍAN A DICHAS ESTANCIAS INFANTILES, EN DONDE ERAN ATENDIDOS MIENTRAS SUS MADRES SE ENCONTRABAN TRABAJANDO. EXPRESAN QUE CON LA REFORMA QUE PLANTEAN, PRETENDEN SEA REGRESADO EL APOYO DE LAS ESTANCIAS INFANTILES, PARA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN ACUDIR A ELLAS, PARA SU CUIDADO. PUNTUALIZAN QUE CON ELLO SE LOGRARA QUE LAS MADRES TRABAJADORAS SE SIENTAN MÁS SEGURAS, AL DEJAR A SUS HIJOS E HIJAS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES, POR LO CUAL SE VERÍAN BENEFICIADAS. ADVIERTEN QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA ENVIADO DIVERSOS EXHORTOS AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE REINSTALARÁ EN EL PRESUPUESTO FEDERAL EL PROGRAMA DE INSTANCIAS INFANTILES, A LO QUE AFIRMAN SE RECIBIÓ UNA RESPUESTA NULA. POR LO ANTERIOR, SOSTIENEN QUE SU INICIATIVA SOLUCIONA LA PROBLEMÁTICA ACAECIDA A LAS MADRES DE FAMILIA TRABAJADORAS, DERIVADA DEL RETIRO DEL APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INSTANCIAS INFANTILES, PUES PROPONEN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, TENGA LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EN FORMA PERMANENTE ESOS PROGRAMAS SOCIALES QUE AYUDAN A LAS MUJERES TRABAJADORAS CON HIJOS EN EL ESTADO. AFIRMAN QUE, NO PUEDEN PERMITIR QUE LAS MADRES TRABAJADORAS TENGAN QUE ESTAR PREOCUPADAS POR NO ENCONTRAR DONDE DEJAR A SUS HIJOS MIENTRAS LABORAN. POR LO QUE DICHO GRUPO LEGISLATIVO PROMOVENTE, REITERA SU APOYO A QUE SE REINSTALEN LOS PROGRAMAS DE INSTANCIAS INFANTILES O GUARDERÍAS, EN DONDE EL

GOBIERNO DEL ESTADO, DEBE SUPLIR DICHA OMISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTANDO COMO POLÍTICA PÚBLICA PERMANENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DICHO PROGRAMA, Y CON ELLO ATENDER A LA PROBLEMÁTICA QUE CONSTITUYE LA ESCASEZ DE INSTANCIAS INFANTILES EN LA ENTIDAD. PARA LO QUE PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MODIFICANDO LA FRACCIÓN X DE DICHO ARTICULADO Y RECORRIENDO LA ACTUAL PARA QUE QUEDE COMO FRACCIÓN XI, EN DONDE SE INSERTA LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PERMANENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GUARDERÍAS O ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A LAS MADRES TRABAJADORAS. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE DICHO SECTOR SOCIAL VULNERABLE SE VEA FAVORECIDO Y SE ELIMINE EL OBSTÁCULO AL QUE SE ENFRENTAN LAS MADRES TRABAJADORAS EN NUEVO LEÓN.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13445/LXXV Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN V INCISO L), Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y RESOLVER LO CONDUCENTE A LA PRESENTE SOLICITUD. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA OPORTUNO TRAER A LA VISTA LO PRECEPTUADO POR LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 8, ESTABLECE:

*TODO PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA.*

ARTICULADO DEL QUE SE DESPRENDE EL DERECHO QUE POSEE TODA PERSONA O GRUPO VULNERABLE DE RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA. DESVENTAJA QUE ENCONTRAMOS EN EL GRUPO SOCIAL CONFORMADO POR LAS MADRES DE FAMILIA TRABAJADORAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES AL TENER LA NECESIDAD IMPERIOSA DE LABORAR Y TENER HIJOS EN EDAD INFANTIL, REQUIEREN DE UN LUGAR PARA EL CUIDADO ADECUADO DE SUS INFANTES. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN MANIFESTAMOS NUESTRO CONOCIMIENTO SOBRE LAS DIFICULTADES A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS MUJERES TRABAJADORAS CON HIJOS EN EDAD INFANTIL, QUE REPRESENTAN A SU VEZ UNA CONDICIÓN DE DESVENTAJA Y POR CONSIGUIENTE LAS CONVIERTEN EN UN GRUPO VULNERABLE, QUE POR TALES CONDICIONES DEBE SER ATENDIDO Y APOYADO A FIN DE QUE TALES DESVENTAJAS DISMINUYAN O EN SU CASO DESAPAREZCAN, BRINDANDO ASÍ LAS OPORTUNIDADES QUE NECESITAN PARA SALIR ADELANTE EN SU VIDA. PARA LO QUE A SU VEZ CONSIDERAMOS OPORTUNO TRAER A LA VISTA LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA CITADA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL ESTABLECE EN SUS DIVERSAS FRACCIONES LOS PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, ENTRE LOS CUALES DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

VII. *RESPETO A LA DIVERSIDAD: RECONOCIMIENTO EN TÉRMINOS DE ORIGEN ÉTNICO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, LAS OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, PARA SUPERAR TODA CONDICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER UN DESARROLLO CON EQUIDAD Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS;*

X. *PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO, COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS BASADA EN EL GÉNERO; QUE SE PLANTEA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y*

**XI. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES APPLICABLES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE**

DE DONDE SE OBTIENE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EL ESTADO MEXICANO IMPLEMENTE, DEBEN SER TENDIENTES A BRINDAR EQUIDAD Y JUSTICIA, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, A LAS MUJERES TRABAJADORAS CON HIJOS INFANTES.

POR LO QUE, COINCIDIMOS EN QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, CUMPLIMENTA LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, COMO LO SON EL RESPETO A LA DIVERSIDAD POR CONDICIÓN DE GÉNERO Y ESTADO CIVIL, A LA ELIMINACIÓN DE LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA POR RAZÓN DE GÉNERO QUE SUFREN LAS MADRES TRABAJADORAS, ASÍ COMO LO QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTE, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. PUES SOSTENEMOS QUE LOS INFANTES SON LOS MÁS BENEFICIADOS AL CONTAR CON UN LUGAR ADECUADO DONDE SE LES BRINDEN LAS ATENCIÓNES Y CUIDADOS ADECUADOS, QUE DEBEN SER BRINDADOS POR ESPECIALISTAS EN DICHOS CENTROS. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PONENTE, CONSIDERA TRAER A SU VEZ A LA VISTA LO ESTABLECIDO POR LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 11. 2 ORDENA:

*“2. A FIN DE IMPEDIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE MATRIMONIO O MATERNIDAD Y ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE SU DERECHO A TRABAJAR, LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS ADECUADAS PARA:*

*C) ALENTAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE APOYO NECESARIOS PARA PERMITIR QUE LOS PADRES COMBINEN LAS OBLIGACIONES PARA CON LA FAMILIA CON LAS RESPONSABILIDADES DEL TRABAJO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA*

*VIDA PÚBLICA, ESPECIALMENTE MEDIANTE EL FOMENTO DE LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED DE SERVICIOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS NIÑOS;”*

ARTICULADO QUE ENCUENTRA TOTAL APLICACIÓN Y QUE SE VE CUMPLIMENTADO CON LA PROPUESTA DE INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, PUES ESTA CONSISTE EN SUMINISTRAR A LA MUJER MADRE FAMILIA, CON HIJOS INFANTES, EL APOYO NECESARIO PARA COMBINAR LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA CON LAS RESPONSABILIDADES DEL TRABAJO. A SU VEZ AFIRMAMOS ES MENESTER, TRAER A LA VISTA TAMBIÉN LO ESTABLECIDO POR LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA CUAL EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 18 QUE ESTIPULA:

*“ARTÍCULO 3.*

2. *LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS PADRES, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL ANTE LA LEY Y, CON ESE FIN, TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ADECUADAS.*

*ARTÍCULO 18.*

3. *LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE LOS NIÑOS CUYOS PADRES TRABAJAN TENGAN DERECHO A BENEFICIARSE DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE GUARDA DE NIÑOS PARA LOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS.”*

DE DONDE SE OBTIENE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LOS DEBERES DE LOS PADRES COMO LO ES EL ACCESO AL TRABAJO REMUNERADO Y LA CRIANZA ADECUADA DE LOS MENORES. TRATADOS INTERNACIONALES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE:

*“LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES*

*DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.*

*TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.”*

LO QUE CONSIDERAMOS SE ACTUALIZA AL CUMPLIR LA INICIATIVA PLANTEADA CON LAS DISPOSICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE ANALIZAN. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LA REFORMA QUE PROPONEN RESULTA, IDÓNEA, VIABLE Y NECESARIA A LA ACTUALIDAD QUE PRIMA EN LA VIDA COTIDIANA DE LAS MADRES TRABAJADORAS CON HIJOS INFANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:  
**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** – SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN X PARA SER UNA NUEVA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7". (.....)

I A VIII. ..

IX. DETERMINAR LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ESTADO;

X. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PERMANENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GUARDERÍAS O ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES; Y

XI. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN EL DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO, MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME AL RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL TRATA SOBRE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TEMA DE LAS ESTANCIAS INFANTILES. LA COMISIÓN A MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO QUE LOS APOYOS PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES EN NUESTRO ESTADO SON DE GRAN AYUDA PARA LAS MADRES TRABAJADORAS. CABE RESALTAR QUE, EL GOBIERNO FEDERAL RETIRÓ DICHOS APOYOS, POR LO CUAL, ESTE CONGRESO GIRÓ DISTINTOS

EXHORTOS PARA QUE CONTINUARA CON LOS APOYOS A DICHAS INSTANCIAS; SIN EMBARGO, NO SE TUVO ÉXITO. ANTE LA AUSENCIA DE RESPUESTA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEBIDO A LA RELEVANCIA QUE TIENEN, SE OPTÓ POR HACER ESTA REFORMA A LA LEY DE EN MENCIÓN, CON EL FIN DE APOYAR A LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL ESTADO, YA QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES, EL VELAR POR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA Y SIN ESTANCIAS, LOS PADRES Y MADRES NO PODRÁN IRSE A TRABAJAR CON TRANQUILIDAD Y QUE SUS HIJOS ESTÉN SIENDO CUIDADOS, PONIENDO EN RIESGO UNO DE LOS PILARES DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS. UN ABRAZO GIGANTE, Y CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR QUE NUESTRO VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13445 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, YA QUE DEL ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO QUE REALIZAMOS AL ASUNTO EN MÉRITO, DETERMINAMOS LO SIGUIENTE: PRIMERAMENTE, CONSIDERO FUNDAMENTAL EXPONER QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, LA CUAL CONSISTE EN REFORMAR POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA PRÁCTICAMENTE DE UNA SOLA CUARTILLA Y COMO ÚNICO ARGUMENTO CITAN EL HECHO DE QUE, A SU JUICIO, EXISTE UNA SUPUESTA DESATENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PERMANENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GUARDERÍAS O ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES, ENCONTRAMOS UNA INCONSISTENCIA RESPECTO A QUE NO SE SABRÍA A CIENCIA CIERTA SI LO QUE IMPLICARÍAN LOS

PROGRAMAS SOCIALES, PERMANENTES Y PREVENTIVOS, CONSISTIRÍAN EN LA PROMOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTANCIAS PRIVADAS O EL ESTABLECIMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES OPERADAS DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS, SIN PRECISAR CUÁL. POR LO TANTO, LA DEFINICIÓN ES CONFUSA, PUES NO MUESTRA ESTRUCTURA ALGUNA. NI SIQUIERA LA INDICADA A NIVEL FEDERAL EN LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 7, FRACCIÓN 1, LO SIGUIENTE: *SERÁN CENTROS DE ATENCIÓN, LOS ESPACIOS DE MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA DONDE SE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN UN MARCO DE EJERCICIO PLENO*, HECHO POR EL CUAL, NOS ENCONTRAMOS ANTE LA INTERROGANTE DE QUE NO SABEMOS SI LO QUE PRETENDEN LOS PROMOVENTES Y LA COMISIÓN CUYA PETICIÓN Y RESOLUCIÓN SON IDÉNTICAS, RESPECTIVAMENTE HABLANDO, ES EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS O DE ESPACIOS DE ESTANCIAS O GUARDERÍAS INFANTILES; ADEMÁS, NO SE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA DE REFORMA, NI EL PROYECTO DE IMPACTO PRESUPUESTAL, NI DE OBTENCIÓN DE FONDOS REQUERIDOS EN LAS LEYES DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. OTRO SUSTENTO MUY IMPORTANTE PARA EXPONER NUESTRO VOTO EN ABSTENCIÓN, ES EL HECHO QUE NUESTRO ESTADO NO SE HA LEGISLADO Y, POR LO TANTO, NO HEMOS CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA LEY QUE AMPARE LA OPERACIÓN DE GUARDERÍAS, QUE APROVECHO COMPAÑEROS, YA LO DIJE EN UNA OCASIÓN, PUSE EN EMPLAZAMIENTO LA LEY QUE PRESENTAMOS SOBRE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS Y SIGUE VIGENTE, AÚN NO LA HAN PODIDO METER EN PROCESO EN LA COMISIÓN, ENTONCES, ¿CÓMO ES POSIBLE QUE NO HEMOS SIDO ESCUCHADOS? SI ESTA LEY ES FEDERAL Y SE ESTÁ HOMOLOGANDO EN TODOS LOS ESTADOS, Y EN NUEVO LEÓN NOS FALTA AVANZAR EN ESTO. POR TANTO ¿CÓMO ES QUE EL DICTAMEN QUE SE PRETENDE APROBAR, BUSCA LA INSTALACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES O GUARDERÍAS EN CASO DE SER CENTROS LO QUE PROPONEN? Y NO

PROGRAMAS CUANDO NO EXISTE UNA LEY PARA ELLO. OTRO DATO, NO MENOS IMPORTANTE, ES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA YA TIENE TURNADA LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, QUE ERA LO QUE LES COMENTABA ANTERIORMENTE, EL DICTAMEN 12984 Y NO HA SIDO MOVIDA NI TANTITO ESA INICIATIVA Y ES MUY IMPORTANTE Y RELEVANTE PARA APLICARLA EN TODO EL PAÍS. UNA INICIATIVA, QUE ERA LA QUE LES COMENTABA, QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE TURNADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2019 POR SU SERVIDORA, DIPUTADA CELIA ALONSO, Y CUYO OBJETIVO ES FORMALMENTE UNIFORMAR PRINCIPIOS, CRITERIOS Y ESTRATEGIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. NO SÉ A QUIEN LE AFECTE, QUE NO DEJAN QUE ESTA INICIATIVA NO AVANCE, ADECUANDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO CONTEMPLA LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL ÁMBITO LOCAL. GRACIAS, COMPAÑEROS Y UN ABRAZO. Y VUELVO A EMPLAZAR LA INICIATIVA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SE SIRVAN MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13445/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13496/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **12 DE MAYO DEL 2020** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **13496/LXXV**, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA; EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO **REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN MATERIA DE ESTABLECER LOS GRUPOS PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL

REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** MANIFIESTA EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA, SU PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE ATENCIÓN QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER LOS GRUPOS VULNERABLES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESA QUE, EL DESARROLLO SOCIAL ES UN FACTOR PREPONDERANTE PARA LOS ESTADOS MODERNOS, YA QUE EN ELLOS SE TOMA EN CUENTA EL AVANCE, LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS QUE LE HARÁN TENER UNA VIDA CONFORME A ESTÁNDARES QUE LE PERMITAN DESARROLLARSE COMO SERES HUMANOS. MANIFIESTA QUE, EL INTERÉS POR EL DESARROLLO SOCIAL COMO ASUNTO PÚBLICO ESTÁ VINCULADO AL SURGIMIENTO DEL ESTADO DE BIENESTAR, CUYO ANTECEDENTE SE ENCUENTRA EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE INCLUÍAN SEGUROS CONTRA ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO. SOSTIENE QUE EN MÉXICO SE ESTABLECIÓ UN RÉGIMEN DE BIENESTAR DUAL DONDE SE PRIVILEGIÓ POR UN LADO A LA POBLACIÓN URBANA ORGANIZADA, EMPLEADA EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LAS RAMAS MÁS DINÁMICAS DE LA ECONOMÍA Y QUE POR EL OTRO SE EXCLUYÓ AL RESTO DE LA POBLACIÓN. ARGUMENTA QUE, DICHA DESPROPORCIÓN A LA FECHA SE HA IDO AMINORANDO, HASTA INCLUIR EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA A GRUPOS VULNERABLES. SEÑALA QUE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 LA OBLIGATORIEDAD DE LA OBSERVACIÓN DE LA MISMA, Y SUS CARACTERÍSTICAS DE APLICACIÓN Y OBJETO. SOSTIENE QUE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY EN COMENTO, SE ESTABLECE EL ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO DIVERSAS GARANTÍAS ENTRE LAS QUE DESTACAN EL FOMENTO AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL

IMPLEMENTAR MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES, ENTRE OTROS. AFIRMA QUE EN LA CITADA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO QUE DEBE SER VISTA EN MÉXICO, POR LO QUE CONSIDERA QUE LAS NORMATIVIDADES QUE EMITAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN AJUSTARSE A LO QUE AHÍ SE ESTIPULA. DESTACA QUE, EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS DE GOBIERNO A TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, Y QUE ESTE DEBE SER TENDIENTE A DISMINUIRLA. RAZONA QUE, CON BASE A LO QUE ESTABLECE EL ANTES CITADO NUMERAL DE LA LEY GENERAL EN MENCIÓN, LE RESULTA CLARO QUE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL VA DIRIGIDA A CUALQUIER PERSONA O GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON ACCIONES Y APOYOS QUE PERMITAN DISMINUIR ESA CONDICIÓN QUE LE PROVOCA DESVENTAJA SOCIAL. EN CONTRASTE, ANALIZA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPRESANDO QUE EN SU ARTÍCULO 11 SE ESTABLECE SOLAMENTE QUE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENDRÁ COMO PRIORIDAD A LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS, ETNIAS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA. ARGUMENTA QUE, COMO LO EXPRESA, CONSIDERA EXISTE UNA DISCORDANCIA ENTRE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN LA LOCAL SOLO SE CONSIDERA COMO FACTOR DE DESVENTAJA LA POBREZA Y NO CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERA COLOCAR EN DESVENTAJA A UNA PERSONA O GRUPO SOCIAL, POR LO QUE PROMUEVE ESA INICIATIVA DE REFORMA. SEÑALA QUE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE PRESENTA, ES TENDIENTE A HOMOLOGAR PLENAMENTE AMBAS NORMATIVAS, CON EL OBJETO DE QUE SEAN INCLUIDOS TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA POR MÚLTIPLES FACTORES EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUEVO LEÓN. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13496/LXXV Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN V INCISO L), Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y RESOLVER LO CONDUCENTE A LA PRESENTE SOLICITUD.

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA OPORTUNO TRAER A LA VISTA LO PRECEPTUADO POR LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 8, ESTABLECE:

*TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA.*

ARTICULADO DEL QUE SE DESPRENDE EL DERECHO QUE POSEE TODA PERSONA O GRUPO VULNERABLE DE RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA. DESVENTAJA QUE PUEDE TENER SU ORIGEN NO SOLAMENTE POR LA SITUACIÓN DE POBREZA EN QUE SE ENCUENTRE DICHA PERSONA O GRUPO SOCIAL, SINO QUE, ATENDIENDO A LOS DIVERSOS FACTORES BIOPSICOSOCIALES, LA MISMA PUEDE TENER DIVERSOS ORÍGENES Y CAUSAS, POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN MANIFESTAMOS NUESTRO CONOCIMIENTO SOBRE LAS DIFICULTADES A LAS QUE SE ENFRENTAN DIVERSOS GRUPOS QUE SON CONSIDERADOS VULNERABLES, ENTRE LOS QUE PODEMOS CITAR A PERSONAS DISCAPACITADAS, MIGRANTES, INDÍGENAS, ANALFABETAS, ENTRE OTRAS, POR LO QUE CONSIDERAMOS SE DEBE AMPLIAR EL HALO DE COBERTURA DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO. PARA LO QUE A SU VEZ CONSIDERAMOS OPORTUNO TRAER A LA VISTA LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA CITADA LEY GENERAL DE

DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL ESTABLECE EN SUS DIVERSAS FRACCIONES LOS PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, ENTRE LOS CUALES DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

- VII. *RESPETO A LA DIVERSIDAD: RECONOCIMIENTO EN TÉRMINOS DE ORIGEN ÉTNICO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, LAS OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, PARA SUPERAR TODA CONDICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER UN DESARROLLO CON EQUIDAD Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS;*
- X. *PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO, COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS BASADA EN EL GÉNERO: QUE SE PLANTEA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y*
- XI. *INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE*

DE DONDE SE OBTIENE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EL ESTADO MEXICANO IMPLEMENTE, DEBEN SER TENDIENTES A BRINDAR EQUIDAD Y JUSTICIA, A TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES Y BAJO ESOS PRINCIPIOS. POR LO QUE COINCIDIMOS EN QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, CUMPLIMENTA LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PONENTE, CONSIDERA TRAER A SU VEZ A LA VISTA LO ESTABLECIDO POR LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LA QUE NUESTRO PAÍS ES MIEMBRO SUSRIPTOR RATIFICADO, LA CUAL EN SU PUNTO NÚMERO 1 ESTABLECE:

*“PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO DE ACABAR CON LA POBREZA, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEBE SER INCLUSIVO, CON EL FIN DE CREAR EMPLEOS SOSTENIBLES Y DE PROMOVER LA IGUALDAD...”*

DISPOSICIÓN QUE ENCUENTRA TOTAL APLICACIÓN Y QUE SE VE CUMPLIMENTADO CON LA PROPUESTA DE INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, PUES ESTA CONSISTE EN LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES EN DESVENTAJA COMO SUJETOS BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA QUE EL ESTADO IMPLEMENTE EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL. A SU VEZ AFIRMAMOS ES MENESTER, TRAER A LA VISTA TAMBIÉN LO ESTABLECIDO POR EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EL CUAL ESTIPULA:

*“ARTÍCULO 2*

2. *LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO SE COMPROMETEN A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE EN ÉL SE ENUNCIAN, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O DE OTRA ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN SOCIAL.*

*ARTÍCULO 3*

*LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO SE COMPROMETEN A ASEGURAR A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES IGUAL TÍTULO A GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN EL PRESENTE PACTO.”*

DE DONDE SE OBTIENE QUE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE ADOPTEN LOS PAÍSES MIEMBROS DEBEN SER INCLUYENTES Y DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES EN IGUALDAD. PRINCIPIO QUE ENCONTRAMOS CUMPLIMENTADO CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE. TRATADOS INTERNACIONALES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE:

*“LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.*

*TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS*

*HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.”*

LO QUE CONSIDERAMOS SE ACTUALIZA AL CUMPLIR LA INICIATIVA PLANTEADA CON LAS DISPOSICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE ANALIZAN. COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE LA REFORMA QUE PROPONE RESULTA, IDÓNEA, VIABLE Y NECESARIA A LA ACTUALIDAD QUE PRIMA EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 11. LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL TENDRÁ COMO PRIORIDAD PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y SUBSIDIARIA AYUDA ECONÓMICA O EN BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS A:**

- L. LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS, ETNIAS Y COMUNIDADES QUE MUESTREN MAYOR POBREZA, MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN, DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; Y**
- LL. LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.**

**TRANSITORIO ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN EL DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO, MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. LA FINALIDAD DEL DESARROLLO SOCIAL ES LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES VULNERABLES, CREANDO SOCIEDADES COHESIVAS. POR ELLO, ES QUE LA FINALIDAD DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL, DEBE SER LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LA CONDUCCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS: SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, VULNERABILIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO Y SALARIOS; TENIENDO COMO PRIORIDAD LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO, EN ESTE PROCESO ES DECISIVO EL PAPEL DEL ESTADO COMO PROMOTOR Y COORDINADOR DEL MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ACTORES SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE ESTA REFORMA PROPUESTA POR MI

COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA, BUSCA ESTABLECER DE FORMA CLARA LOS GRUPOS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUESTRO ESTADO, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE VULNERABILIDAD QUE SE PRESENTEN. CON RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE LES EXHORTO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA, CON SU VENIA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME AL RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE A LA REFORMA A LA LEY DEL DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN DONDE SE ENFOCARÁN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE ASÍ SE PUEDA BENEFICIAR A QUIENES LO NECESITAN. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD, DETERMINANDO QUE CON ESTA REFORMA SERÁ MÁS EFICIENTE PODER TRABAJAR Y PODER AYUDAR A LAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES COMO SE ESPECIFICA EN LA INICIATIVA. NUESTRA RESPONSABILIDAD, COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, ES HACER LEGISLACIONES SIEMPRE A LA POBLACIÓN DEL ESTADO, COMO A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL, SIEMPRE BUSCANDO EL BIEN COMÚN PARA NUESTROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA **DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SE SIRVAN MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13496/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LEY, QUE TIENE COMO OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “BUEN DÍA COMPAÑEROS. DIPUTADA

ALEJANDRA LARA MAIZ, PRESIDENTA, EN ESTE MOMENTO, DEL CONGRESO DEL ESTADO. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE NUESTRO CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 BIS1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL DEBIDO RESPETO, PROPONGO LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, A LA TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑEROS, ESTE AÑO, COMO USTEDES SABEN, LA TESORERÍA DEL ESTADO NOS VINO HACIENDO ALGUNOS AJUSTES PRESUPUESTALES A LO LARGO DEL SEGUNDO SEMESTRE, POR LAS PROPIAS REDUCCIONES DE PARTICIPACIONES QUE VINIERON TENIENDO O QUE SE VINO TENIENDO A NUESTRO ESTADO POR EL TEMA DE LA DESACELERACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, Y ELLOS HICIERON UN LLAMADO A ESTE CONGRESO PARA QUE ESTUVIÉRAMOS MANTENIENDO AHORROS, ESTOS AHORROS QUE SE HAN TENIDO CONSIDERADOS Y QUE SE HAN MANTENIDO HASTA AL DÍA DE HOY Y ESTÁN PROYECTADOS HASTA TERMINARLOS EL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE, TENDREMOS CIERTOS AHORROS QUE PODEMOS APOYAR AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. Y YO QUIERO HACER ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AHÍ LA TRAEN, CON LA PROBLEMÁTICA QUE HA VENIDO TRAYENDO EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE PRINCIPALMENTE ESTA TENIENDO UNA REDUCCIÓN EN LAS APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y EN LAS APORTACIONES DE LA SOCIEDAD, DE LAS EMPRESAS, PRINCIPALMENTE, LOS DONATIVOS, NO HA HABIDO EVENTOS PÚBLICOS COMO LAS RIFAS QUE HACEN Y DEMÁS, QUE YA HAN TENIDO QUE CERRAR CINCO ESTACIONES AL DÍA DE HOY, SALINAS VICTORIA, MONTEMORELOS, SANTA CATARINA, ENTRE OTRAS; Y CREO QUE ES UN TEMA MUY DELICADO, SI BIEN ES CIERTO, ESTE CONGRESO HICIMOS UN EFUERZO EN EL PRESUPUESTO DEL 2020 PARA ASIGNARLE MÁS RECURSOS QUE EL AÑO ANTERIOR Y ESO LES HA FAVORECIDO Y AYUDADO, PERO NO HA SIDO SUFFICIENTE Y CON ESTOS AHORROS QUE TUVIMOS Y QUE VAMOS A TENER AL CIERRE DE AÑO, A PESAR DE

LAS INVERSIONES QUE ESTÁN PROGRAMADAS PARA EL RECESO DECEMBRINO, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO PARA NUESTRO EDIFICIO, TENEMOS LA CAPACIDAD DE DONAR DOS MILLONES DE PESOS AL PATRONATO DE BOMBEROS, QUE CREO QUE, EN ESTE MOMENTO, ES UNA SITUACIÓN QUE LES VA AYUDAR MUCHÍSIMO Y QUE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS NOS VAMOS A SENTIR CON ESA OPORTUNIDAD DE HABER APOYADO POR LAS REDUCCIONES EN NUESTROS GASTOS, EN LAS ÁREAS OPERATIVAS, PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA DE OFICINAS QUE HEMOS TENIDO ESTE AÑO. PRIMERO AGRADECER A TODOS USTEDES POR EL TEMA DE AUSTERIDAD QUE TUVIMOS PARA ESTE AÑO Y PORQUE TODOS HICIMOS NUESTRO ESFUERZO Y PORQUE TODOS HEMOS PARTICIPADO VOLUNTARIAMENTE CON EL LLAMADO QUE SE HA HECHO DESDE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO QUE A MI ME TOCA PRESIDIR. POR LO CUAL, VOY A SOLICITAR EL SIGUIENTE **ACUERDO. PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA OTORGAR UN DONATIVO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN ABP, POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE PESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL EJERCICIO 2020. **SEGUNDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS DE NUEVO LEÓN ABP, QUE, DENTRO DE LOS SEIS MESES DE RECIBIDO EL DONATIVO, EMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL MISMO DONATIVO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020. GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. Y YO QUERÍA PEDIRLE, PRESIDENTA, QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO, SI TIENEN TODOS A BIEN APROBARLO, SE PUEDA ENVIAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE AHÍ SE HAGA UN ACUERDO POR ESTE MONTO DE ESTA DONACIÓN A PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, PRESIDENTA Y CON SU VENIA. PUES, POR SUPUESTO QUE APOYAR LA

MOCIÓN O LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, ES DE MUCHOS AÑOS PARA ACÁ, LOS BOMBEROS O EL PATRONATO DE BOMBEROS, EL ESTATAL Y DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, SE HAN ENCONTRADO EN UNA SITUACIÓN MUY DIFÍCIL, PUESTO QUE NO RECIBEN ALGUNOS FONDOS PÚBLICOS VÍA DONATIVOS, PERO NO PROPIAMENTE ESTÁN ETIQUETADOS Y POR SER UN PATRONATO DE ORDEN PRIVADO. LES QUIERO MENCIONAR QUE HAY UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN EN EL 115, QUE IBA A MUY BUEN TÉRMINO, SE HABÍAN HECHO MESAS DE TRABAJO EN VARIOS ESTADOS, ESTABA PROGRAMADA UNA PARA NUEVO LEÓN, PARA EL MES DE ABRIL O MAYO, NO LO RECUERDO, PERO PRECISAMENTE POR EL TEMA DE LA PANDEMIA, DEL COVID Y DE CONFINAMIENTO Y TODO LO QUE VINO A REESTRUCTURAR DE NUESTRA VIDA COTIDIANA, LA CÁMARA DE DIPUTADOS HA ESTADO RETRASANDO ESTA MESA DE TRABAJO, PERO ES MUY IMPORTANTE Y ESA INICIATIVA ESTRIBA, PRECISAMENTE, EN QUE LOS PATRONATOS DE BOMBEROS ENTREN O SEAN CAPTADOS POR LOS MUNICIPIOS, POR LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS PARA PODERLES DOTAR, AHORA SÍ, DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NECESARIO, PARA QUE CON LA EXPERIENCIA QUE TIENEN LOS BOMBEROS, QUE MUCHOS DE ELLOS SON VOLUNTARIOS O RECIBEN MUY POCO DE MONUMENTO, QUE PUEDAN TENER UNA FORTALEZA Y UNA SEGURIDAD EN SUS TRABAJOS, EN SUS PRÁCTICAS, EN SU EQUIPAMIENTO, COMBINADA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE YA DESDE HACE VARIAS DÉCADAS TIENEN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. POR LO TANTO, SERÍA MUY IMPORTANTE QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y EN NUESTRAS RESPECTIVAS BANCADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXCITEMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DE ALLÁ, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EMPUJAR ESAS REFORMAS QUE ES MUY NECESARIA, PERO POR SUPUESTO APOYAR LA MOCIÓN Y LA PROPUESTA QUE EN ESTOS MOMENTOS TAN DIFÍCILES PARA TODOS, PARA MUCHOS, PERO SOBRE TODO PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS QUE ESTÁN CERRANDO UNIDADES Y QUE DAN UN SERVICIO O PRESTAN UN SERVICIO MUY IMPORTANTE Y MUY NECESARIO PARA CUANDO HAY CATÁSTROFES DE ESE TIPO EN LA COMUNIDAD. ES CUANTO. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES, DE IGUAL MANERA, Y POR SUPUESTO QUE APOYANDO ESTE EXHORTO PARA LOS BOMBEROS, ES TRISTE VER CÓMO SE ESTÁN CERRANDO LAS ESTACIONES, CÓMO NADA MÁS NOS ACORDAMOS DE ELLOS CUANDO TENEMOS UN PROBLEMA DONDE SE COBRAN VIDAS EN UN INCENDIO, DONDE LOS RECURSOS ELLOS NO LOS TIENEN TAN A LA MANO, COMO BIEN LO DECÍA MI AMIGO CARLOS DE LA FUENTE, YA NO HAY ACTIVIDADES POR ESTA PANDEMIA, SE CERRARON UN POQUITO LAS PUERTAS DONDE ELLOS TOCABAN CONSTANTEMENTE A LO LARGO DEL AÑO PARA HACERSE DE RECURSOS. ENTONCES, POR SUPUESTO QUE APOYAR, APARTE QUE ES UN EXHORTO MUY BUENO Y QUE CREO QUE BUSCAR, NO NADA MÁS QUE QUEDA AQUÍ, SINO EL SIGUIENTE AÑO DENTRO DE NUESTRAS POSIBILIDADES BUSCAR AVANZAR EN ALGUNA LEY PARA BOMBEROS, AVANZAR, DARLES TODO EL APOYO QUE NOSOTROS PUDIÉRAMOS BRINDARLES, HACER LOS CONSENSOS, LOS ACUERDOS CON EL ESTADO Y CON QUIEN SE TENGAN QUE HACER, VER EN LA INICIATIVA PRIVADA CÓMO PODEMOS VER ALGUNA SINERGIA PARA PODER APOYAR, YO CREO QUE PODEMOS HACER MUCHAS COSAS DESDE NUESTRO ÁMBITO, EN ESTE LEGISLATIVO, Y A FAVOR DEL EXHORTO Y HABER SI EL OTRO AÑO, DIGO TENEMOS UN CIERRE DE AÑO MUY PRÓXIMO, PERO VER LAS POSIBILIDADES DE SEGUIR AVANZANDO DE LA MANO CON ELLOS Y BRINDARLES TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS EN ESE SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. ES IMPORTANTÍSIMO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO HOY Y YO COINCIDO AHORITA CON EL COMPAÑERO RAMIRO CUANDO DICE QUE SOLAMENTE CUANDO NECESITAMOS ES CUANDO NOS DAMOS CUENTA DE LO IMPORTANTE QUE SON LOS BOMBEROS, Y AHORITA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE MI COMPAÑERO COORDINADOR CARLOS DE LA FUENTE, PUES SÍ, EN EFECTO, TENEMOS UNA DEUDA PENDIENTE COMO BIEN LO MENCIONA Y SÍ HEMOS ESTADO AHORRANDO AQUÍ EN ESTE CONGRESO, PUES QUE MEJOR QUE

ESOS AHORROS SE DESTINEN A UNA CAUSA PUES QUE SEA LOABLE, LO QUE SÍ ES QUE, AHORA RETOMO EL COMENTARIO DE MI COMPAÑERO HORACIO, LO QUE SÍ ES QUE NECESITAMOS TRABAJAR EN EL MARCO JURÍDICO, EN LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BOMBEROS, PORQUE PUES YO NO CREO QUE VAYA SER SOSTENIBLE QUE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS SIGAN COMO UN PATRONATO VIVIENDO DE DONATIVOS, PORQUE AHORITA LA GENTE, MUCHA GENTE NO TIENE PARA DONAR; ENTONCES, NO PODEMOS TENER ALGO COMO VOLUNTARIADO O COMO UN PATRONATO COMO UNA ACCIÓN LOABLE, ALGO QUE DEBIERA SER UN SERVICIO PÚBLICO, EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES DEL MUNDO, O DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS, LAS ÁREAS DE BOMBEROS SON DEPENDENCIAS DENTRO DEL GOBIERNO, YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, PERO NO CREO QUE SEA SOSTENIBLE EL MODELO DE TENER UN PATRONATO QUE VIVA SOLAMENTE DE DONATIVOS, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE ESA REFORMA AL 115, TAMBIÉN QUE TRABAJEMOS EN LAS REFORMAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL AQUÍ EN EL ESTADO, PERO SI NO PUES SEGUIRÁN CERRANDO ESTACIONES Y NOS SEGUIREMOS DANDO CUENTA, CADA AÑO, DE LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS BOMBEROS CONFORME MENOS PODAMOS DISPONER DE SUS SERVICIOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS, PRESIDENTA Y A FAVOR, POR SUPUESTO, DE ESTE EXHORTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS,

DIPUTADA PRESIDENTA. COMPLETAMENTE A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ COLOCANDO MI COMPAÑERO CARLOS DE LA FUENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA POSTURA QUE NOS DA NUESTRO COMPAÑERO HORACIO Y NUESTRO COMPAÑERO SUSARREY, SOBRE EL TEMA QUE COLOCÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, LA COMPAÑERA CLAUDIA RESÉNDIZ, SOBRE EL TEMA DE BOMBEROS, PUES SÍ, NO SOLAMENTE HAY QUE VER QUE AHORITA HAY NECESIDADES, SINO QUE LA NECESIDAD DE ELLOS LA LLEVAN TAMBIÉN A SU FAMILIA, PORQUE RECORDEMOS QUE MUCHOS DE ELLOS NO TIENEN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS O UN IMSS, O UN ISSSTE QUE LOS PROTEJA, ENTONCES, VIENDO QUE HAY O QUE PUEDA HABER UN CONSENSO, YO LES INVITARÍA Y SOBRE TODO INVITARÍA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE TENGA A BIEN DICTAMINAR UNA INICIATIVA QUE COLOCAMOS EL MES DE SEPTIEMBRE, DONDE SE MODIFICA A UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN Y LE DA A LOS MUNICIPIOS, QUE TOMEN EL ÁREA DE BOMBEROS, HAY UNA PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DONDE MENCIONA LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS, Y AHÍ SOLICITAMOS NOSOTROS QUE SE TOMEN EN CUENTA A LOS BOMBEROS, PARA QUE PODAMOS DARLE UNA CERTEZA NO SOLAMENTE JURÍDICA, SINO TAMBIÉN UNA CERTEZA EN SUS DERECHOS HUMANOS, QUE ELLOS PUEDAN CONTAR CON TODOS LOS BENEFICIOS QUE CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE MUNICIPIO LOS TIENE. ES CUANTO Y COMPLETAMENTE A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DE NUESTRO COMPAÑERO CARLOS DE LA FUENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN, A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. COINCIDO PLENAMENTE CON TODOS LOS COMPAÑEROS Y LAS COMPAÑERAS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA. CONSIDERO Y MUY IMPORTANTE, QUE ESTA SITUACIÓN TAN LAMENTABLE QUE ESTÁ VIVIENDO LOS BOMBEROS EN NUEVO LEÓN, DEBEMOS DE TRABAJAR EL MARCO JURÍDICO, COMO YA BIEN LO COMENTABA UNO DE LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, Y A FAVOR DE ESTE DONATIVO PARA BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, Y NADA MÁS DEJAR PUES AQUÍ,

ANTE ESTA SOBERANÍA, LA PREOCUPACIÓN DE ALGUNOS PORQUE AHORITA ESCUCHÁBAMOS QUE ERA DEL AHORRO QUE TIENE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS Y LAS EMPLEADAS DE NUESTRO CONGRESO HAN ESTADO CON ALGUNA PREOCUPACIÓN EN TORNO A QUE PUDIESEN TENER DESCUENTOS O PUDIESEN NO RECIBIR SU AGUINALDO COMPLETO, TODA VEZ QUE ESTAMOS EN ESTA AUSTERIDAD Y ME GUSTARÍA NADA MÁS MENCIONAR QUE SI ESTOS AHORROS QUE SE ESTÁN REALIZANDO Y QUE ESTOY A FAVOR QUE ESTE DONATIVO LLEGUE A LOS BOMBEROS; SIN EMBARGO, TAMBIÉN COMO DEJAR EN CLARO PARA LA CERTEZA DE TODOS LOS Y LAS EMPLEADAS DE ESTE CONGRESO, PUES NADA MÁS DE QUE ELLOS TENGAN LA CERTEZA QUE, AUNQUE ESTEMOS NOSOTROS HACIENDO ESTOS AJUSTES, AUNQUE ESTEMOS NOSOTROS, PUES, TENIENDO ESTA AUSTERIDAD QUE ES POSITIVA, SOLAMENTE NO DEJARLOS A ELLOS EN UNA NO CERTEZA, TAMBIÉN ESO ES LO QUE SOLICITO A USTEDES, A TODOS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, DE PODER TENER ESA CERTEZA DE QUE LOS EMPLEADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGAN LA CERTEZA QUE LA AUSTERIDAD, QUE ESTAMOS AHORITA MANIFESTANDO NO SEA, QUE LES VAYA PERJUDICAR A ELLOS. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA ACLARARLE A LA COMPAÑERA JULIA, YA HABÍAMOS MANIFESTADO LA TRANQUILIDAD ECONÓMICA DEL TEMA DEL AGUINALDO Y LA PRIMA VACACIONAL DE TODOS LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES, ESTO ES PARTE DE LOS AHORROS CONSIDERADOS SIN TOCAR ESTA PARTE DE LOS COMPROMISOS LABORALES QUE TENEMOS CON CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE ESTE HONORABLE CONGRESO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA

LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. PUES NADA MÁS SUMARME A LA PROPUESTA DE NUESTRO COORDINADOR. YO CREO QUE ES PREOCUPANTE LA SITUACIÓN QUE NOS MENCIONÓ EL DIRECTOR DEL PATRONATO Y MÁS QUE TENGAN CONTEMPLADO CERRAR PARA EL PRÓXIMO AÑO TAMBIÉN YA ESTACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA, COMO ES EL CASO DE SANTA CATARINA, TENGO ENTENDIDO QUE EL MUNICIPIO APORTA UNA CANTIDAD, ALREDEDOR DE OCHENTA MIL PESOS MENSUALES, PERO QUE OBVIAMENTE NUNCA SERÁ SUFICIENTE. ENTONCES, ESPEREMOS QUE CON ESTE APORTE SEA UN ALICIENTE MÁS, PARA EVITAR QUE PUEDAN LLEGAR A CERRARSE ESTE TIPO DE ESTACIONES. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR LOS VOTOS DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A

TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS; QUE GUSTO ESTAR REINTEGRADA NUEVAMENTE AQUÍ Y VERLOS A TODOS. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. - LA SUSCRITA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS, HAGO USO DE LA PALABRA ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROPONER UN **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMO BIEN SABEMOS, LA PANDEMIA DE COVID 19 Y LA SUBSECUENTE DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA EN TODO EL PAÍS, HA REPERCUTIDO SEVERAMENTE EN LOS INGRESOS DE LOS

HABITANTES DEL ESTADO, PROVOCANDO EN MUCHOS CASOS, QUE DISMINUYA SENSIBLEMENTE SU CALIDAD DE VIDA. LA SITUACIÓN QUE PREVALECE TIENE A LA POBLACIÓN EN UN ESTADO EMOCIONAL DE DESASOSIEGO E INCERTIDUMBRE FRENTE A LOS RETOS QUE ESTA PANDEMIA REPRESENTA. NO SÓLO ES AGOBIANTE LA DIFICULTAD PARA OBTENER EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LLEVAR EL PAN A LA MESA, PUES, LA POBLACIÓN VIVE ATEMORIZADA FRENTE AL INMINENTE RIESGO DE PERDER LA VIDA O A UN FAMILIAR AMADO, SEA POR EL COVID O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LOS GASTOS FUNERARIOS, SIN LUGAR A DUDA, REPRESENTAN UNA CARGA DIFÍCIL DE LLEVAR EN LO EMOCIONAL, ECONÓMICO, Y FÍSICO. LA AFECTACIÓN QUE PRODUCE ESTE TIPO DE SITUACIONES A LA CIUDADANÍA ES CASI IRREPARABLE, A ELLO SUMEMOS QUE MUCHOS VIVEN AFLIGIDOS FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD ECONÓMICA DE DAR SEPULTURA A SUS SERES QUERIDOS. ESTOS HECHOS SON INTOLERABLES, ATENTAN CLARAMENTE CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SU BIENESTAR INTEGRAL. LA SEPULTURA DEBERÍA SER UNA GARANTÍA HUMANA DE RESPETO A LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS. MÁS TRISTE AÚN ES QUE, EN EL SENTIDO DE LO EXPRESADO CON ANTERIORIDAD, LOS CIUDADANOS SE ACERQUEN A LAS AUTORIDADES PARA SOLICITAR APOYO Y NO EXISTA LA CARIDAD PARA AL MENOS ATENDER SUS PETICIONES. ¿ESTOS HECHOS SON UNA SUPOSICIÓN? NO, COMPAÑEROS, SON UNA REALIDAD. EN DÍAS RECIENTES, HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE INTERACTUAR CON LA CIUDADANÍA Y ME HE PERCATADO QUE SON MUCHAS LAS SOLICITUDES QUE GIRAN EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA. MUCHAS DE ESTAS SOLICITUDES, SEGÚN PALABRAS DE LA CIUDADANÍA, NO SON ESCUCHADAS, NI SIQUIERA ATENDIDAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES. TENEMOS QUE CONSIDERAR QUE LAS DEFUNCIONES NO SON SÓLO SON PRODUCTO DEL CONTAGIO POR EL VIRUS SARS-COV-2, SINO QUE CONTINÚAN LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES. ESTA PROBLEMÁTICA ES UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS IGNORAR Y ES IMPERATIVO QUE LOS MUNICIPIOS, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DEN RESPUESTA FAVORABLE A ESTA DEMANDA SOCIAL DE LA CIUDADANÍA. EL ACCESO A LA INHUMACIÓN DIGNA DE FAMILIARES DEBERÍA SER UNA GARANTÍA QUE ASEGUREN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN LA

MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PUES CONSTITUYEN UN PROCESO DE HONRA Y RESPETO, QUE CONSAGRAN LA DIGNIDAD DE LOS SERES HUMANOS. POR LO QUE, EL PRESENTE LLAMADO ES PARA QUE SE LE BRINDE A LA POBLACIÓN APOYO EN TRÁMITES LEGALES Y DEMÁS DILIGENCIAS, RELACIONADAS TAMBIÉN CON EL FALLECIMIENTO DE SUS FAMILIARES, YA QUE ADEMÁS DE ENFRENTAR EL DOLOR POR LA PÉRDIDA, SE ENFRENTAN A NUMEROSOS OBSTÁCULOS EN TRÁMITES DE GESTIÓN Y DEMÁS QUE TIENEN QUE REALIZAR PARA LA INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE SERES QUERIDOS. POR LO QUE, EL SUFRIMIENTO ES DOBLE PARA CADA UNO DE ELLOS, QUE ESTÁN VIVIENDO ESA SITUACIÓN Y EL COSTO DE UNA CREMACIÓN ES ALREDEDOR DE ONCE MIL PESOS, DEMOSTRANDO A AQUELLOS QUE SON ECONÓMICAMENTE DE ESCASOS RECURSOS, LES BAJAN A NUEVE MIL PESOS, NO COMPLETAN, SE ACERCAN A LOS MUNICIPIOS A PEDIR AYUDA, NO SON ATENDIDOS, BUSCAN A REPRESENTANTES Y HEMOS TENIDO QUE ACUDIR. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO PROPOSER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** – LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESTEN A LA CIUDADANÍA APOYO PARA CUBRIR GASTOS FUNERARIOS Y DEMÁS APOYOS NECESARIOS EN CASO DE DEFUNCIÓN. LO ANTERIOR DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA POR EL COVID. POR LO QUE, PRESIDENTA, LE PIDO, RESPETUOSAMENTE, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020. LA DIPUTADA DE LA VOZ, BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. GRACIAS. ES CUANTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL. Y 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. ESTE ES UN POSICIONAMIENTO PARA EXHORTAR PÚBLICAMENTE, DE NUEVO, AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA QUE SESIONE, LO ANTES POSIBLE, PÚBLICAMENTE PARA CUMPLIR CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL AMPARO NÚMERO 830/2018, EN SU RECURSO DE REVISIÓN 356-2019, LA CUAL FUE EMITIDA EL PASADO 14 DE MAYO DEL 2020, POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ESA SENTENCIA NO ES UNA APRECIACIÓN, NO ES UNA OPINIÓN POLÍTICA, NO ES UN ASUNTO A INVESTIGAR, ES UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE APLICACIÓN DEFINITIVA Y OBLIGATORIA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LA QUE UN TRIBUNAL COLEGIADO FEDERAL DETERMINÓ DOS COSAS: UNO, QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEBEN SER CONSIDERADOS COMO ACTOS DE AUTORIDAD, ES DECIR, SON CIUDADANOS CON UN ENCARGO PÚBLICO O SERVIDORES PÚBLICOS. Y DOS, SE DEJÓ INSUBSTANTE, ES DECIR, SIN MATERIA, COMO SI NUNCA HUBIERAN EXISTIDO NI EL DICTAMEN, NI LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIDOS EL 30 DE AGOSTO DEL 2018. LA SENTENCIA CUESTIONA LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, YA QUE NO PUDO ACREDITAR LA EXPERIENCIA NI LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA CONFORMAR EL CPC. EN LA SENTENCIA SE DICE, QUE EL DICTAMEN VULNERÓ LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE AQUELLOS CANDIDATOS QUE PARTICIPABAN EN EL PROCESO, POR LO CUAL, EL TRIBUNAL DETERMINÓ QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ OBLIGADO A EMITIR UN NUEVO DICTAMEN CON UNA NUEVA DESIGNACIÓN DE CPC, ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN, ENTREVISTAS Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS A LOS ONCE CANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO HACE DOS AÑOS, PARA QUE AHORA SÍ PUEDA PROPONER A LOS CINCO CANDIDATOS Y CANDIDATAS MÉS CAPACES E IDÓNEOS, E IDÓNEAS PARA INTEGRAR EL CPC. DE ACUERDO CON LA SENTENCIA, ESTO LO TIENEN QUE HACER LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN SESIÓN PÚBLICA, NO EN LO OBSCURITO, MEDIANTE VOTO INDIVIDUAL, ASÍ LO DICE LA SENTENCIA; PARA DESIGNAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, EVITANDO ASÍ LOS VICIOS E INCUMPLIMIENTOS DEL DICTAMEN QUE LLEVARON A CABO EL 30 DE AGOSTO DEL 2018, ESTA SENTENCIA DEFINITIVA Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ES EL GOLPE MÁS DURO QUE HA RECIBIDO EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, YA QUE AL DECRETARSE LA INVALIDEZ DE LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TAMBIÉN CESARON LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES DECIR, EL ENCARGO HECHO A DIEGO ARTURO TAMEZ GARZA Y NORMA JUÁREZ TREVIÑO, QUE ACTUALMENTE SIGUEN EN EL CPC Y QUE SIGUEN COBRANDO, MÁS QUE EL GOBERNADOR, CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS AL MES, ESTÁN REVOCADOS Y OBVIAMENTE QUEDARON TAMBIÉN REVOCADOS LOS NOMBRAMIENTOS A JUAN CARLOS GASTELUM, MAURICIO MORALES Y GUADALUPE RIVAS; LOS CUALES YA O CULMINARON SU ENCARGO O RENUNCIARON A SU ENCOMIENDA. EL PROBLEMA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ES QUE AL REVOCARSE ESTOS NOMBRAMIENTOS DE HACE MÁS DE DOS AÑOS, LAS DECISIONES QUE HAN TOMADO Y QUE SIGUEN TOMANDO LOS INTEGRANTES DEL CPC, SON IMPUGNABLES, NO POR UNA APRECIACIÓN, NO POR UNA OPINIÓN, SINO POR UNA SENTENCIA DEFINITIVA, UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE INVALIDÓ SUS NOMBRAMIENTOS Y, POR TANTO, TODAS LAS ACCIONES EN LAS QUE HAYAN PARTICIPADO POR ESTOS MÁS DE DOS AÑOS EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y ELLOS, SEÑORAS Y SEÑORES, TIENEN MÁS DE 30 POR CIENTO DE LOS VOTOS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEA, POR ESO LA INSISTENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DE REUNIRSE LO ANTES POSIBLE Y CUMPLIR DE MANERA VOLUNTARIA LA SENTENCIA, SUBSANAR SUS ERRORES A FIN DE DARLE CERTEZA JURÍDICA AL SEA, PERO SOBRE TODO AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, QUE TENGA UN MEJOR HORIZONTE, ¿Y QUÉ ESTÁ HACIENDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LUGAR DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA? PRIMERO, SE DIJERON QUE NO ESTABAN NOTIFICADOS DE ELLA. SEGUNDO, SE DIERON AUTOMÁTICAMENTE POR ENTERADOS CUANDO EN SEPTIEMBRE DEL 2020, HACE UNAS SEMANAS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CIUDADANO GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES Y EL SECRETARIO Y VOCERO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CIUDADANO LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, SOLICITARON UNA RECUSACIÓN DE UNA JUEZA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESE RECURSO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, NO AFECTA LA SENTENCIA DEFINITIVA, SE TIENE QUE CUMPLIR, LO ÚNICO QUE HICIERON FUE QUE LES

QUITARAN PRESIÓN AL SUSPENDER EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO QUE ORIGINALMENTE ERA DE TRES DÍAS, ES DECIR LA SENTENCIA VA SÍ O SÍ, LO ÚNICO QUE LOGRARON ES QUE EL PODER JUDICIAL NO LES DIERA UN PLAZO DEFINITIVO DE TRES DÍAS HÁBILES. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN NO SÓLO INCUMPLIERON CON LA LEY DEL SEA Y LA CONSTITUCIÓN QUE DERIVÓ EN ESTA SENTENCIA, TAMBIÉN SE HAN RESISTIDO EN CUMPLIR CON LA SENTENCIA A PESAR DE QUE ELLOS PUDIERON HABER SESIONADO CON LOS CINCO INTEGRANTES QUE TENÍAN, TIENEN CINCO VOTOS DE NUEVE; A PESAR DE ELLO, ESTE CONGRESO CONCRETÓ EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO INTEGRANTES FALTANTES PARA AYUDAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ESTE NOMBRAMIENTO, EN ESTA REPOSICIÓN DEL PROCESO DEL CPC, Y CON SANGRE NUEVA, FRESCA DIGAMOS, CIUDADANOS QUE TENÍAN ESTA INTENCIÓN DE AYUDAR AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PUES QUE LOS COADYUVARAN EN UNAS DECISIONES MÁS LIMPIAS Y CON APEGO A DERECHO. Y LEJOS DE CONVOCAR A LOS TRABAJOS, AHORA EL COMITÉ DE SELECCIÓN TRATA DE CUESTIONAR LOS NOMBRAMIENTOS, ARGUMENTANDO QUE HAY DOS AMPAROS CONTRA LOS NOMBRAMIENTOS, CUESTIONANDO LA DESIGNACIÓN DE UNO DE LOS NUEVOS INTEGRANTES, CUANDO ESTOS AMPAROS Y QUEJAS, LES ADELANTO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LES ADELANTO EL RESULTADO, NO A LUGAR, PORQUE, COMO SABEMOS TODOS Y TODAS, LAS DESIGNACIONES QUE HACE ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN SON SOBERANAS Y DISCRECIONALES, NO HAY FORMA QUE UN AMPARO PROSPERE DE ACUERDO A LA LEY DE AMPARO, ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, Y LA JURISPRUDENCIA 2022-2075 DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA EMITIDA EN SEPTIEMBRE DE 2020. EL VOCERO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DICE QUE CONGRESO NO HA HECHO SU TRABAJO EN LAS REFORMAS DE LA LEY DEL SEA, SEÑALA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CUANDO LAS REFORMAS HAN ESTADO EN ESTUDIO Y EN DISCUSIÓN EN COMISIONES UNIDAS, EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, A CARGO DEL PAN, EN LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A CARGO DEL PRI Y EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, A CARGO DE MI COMPAÑERO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LO QUE TRATAN DE PONER EN ENTREDICHO EL TRABAJO DE LA AMPLIA MAYORÍA DE ESTA LEGISLATURA, ASÍ QUE DESDE AQUÍ, ESTA TRIBUNA Y DE

NUEVO DE MANERA RESPETUOSA, LE SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE YA BASTA DE PRETEXTOS, EL CIUDADANO GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DEBE CONVOCAR COMO ANTES CON TODA FORMALIDAD LOS TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL AMPARO 830/2018 Y SU RECURSO DE REVISIÓN 356/2019, TIENEN QUE SESIONAR DE MANERA PÚBLICA Y TRANSPARENTE, BASTA YA DE BUSCAR DILATAR LOS TRABAJOS, SU LABOR EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ MANCHADA POR UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE COMPROBÓ SU INCUMPLIMIENTO A LA LEY EN EL DICTAMEN EMITIDO EL 30 DE AGOSTO DEL 2018 Y MI INTENCIÓN NO ES APUNTAR A CULPAS, TIENEN AÚN NUEVE DÍAS PARA SUBSANAR SUS ERRORES, PUEDEN HACERLO SI TIENEN VOLUNTAD, SI RECONOCEN EL HONOR Y LA RESPONSABILIDAD DE SU ENCARGO, LES RECUERDO QUE SU INCUMPLIMIENTO NO SÓLO PUEDE SER MATERIA DE SANCIONES POR EL PODER JUDICIAL Y OTRAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA AL SER RECONOCIDOS YA FORMALMENTE COMO AUTORIDAD, COMO SERVIDORES PÚBLICOS, SU INCUMPLIMIENTO TAMBIÉN DAÑA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CUYAS DECISIONES ESTÁN VICIADAS POR CULPA DE ELLOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y SU INCUMPLIMIENTO DAÑA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LASTIMA PROFUNDAMENTE A LA CIUDADANÍA, PORQUE EN ESTAS MANOS DE ESTOS CIUDADANOS, ESTÁN LOS OBSTÁCULOS PARA LA LEGALIDAD Y LA JUSTICIA QUE MERECE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS DESDE ESTA PLATAFORMA DIGITAL. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EL PRÓXIMO VIERNES 20 DE NOVIEMBRE SE CELEBRA EL DÍA UNIVERSAL DE LA NIÑEZ Y SE CONMEMORAN LOS ANIVERSARIOS DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1959 Y DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1989. ESTA DECLARACIÓN, QUE NO TENÍA LEGALMENTE CARÁCTER

VINCULANTE, NO ERA SUFFICIENTE PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. TRAS DIEZ AÑOS DE NEGOCIACIONES CON GOBIERNOS DE TODO EL MUNDO, LÍDERES RELIGIOSOS, ONGS, Y OTRAS INSTITUCIONES, SE LOGRÓ ACORDAR EL TEXTO FINAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, CUYO CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PAÍSES QUE LA HAN FIRMADO. PARA NOSOTROS, DICHA CELEBRACIÓN, DEBE SER UN DÍA DEDICADO A TODAS Y TODOS LOS NIÑOS DEL MUNDO, PERO TAMBIÉN, ES UNA CELEBRACIÓN POR LOS AVANCES CONSEGUIDOS, PERO SOBRE TODO ES UN DÍA PARA LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MÁS DESFAVORECIDOS, Y DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR DÍA A DÍA POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO. EN ESTE SENTIDO, EN OPINIÓN DE LA UNICEF, EL OBJETIVO DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO ES RECORDAR A LA CIUDADANÍA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS SON EL COLECTIVO MÁS VULNERABLE Y, POR LO TANTO, EL QUE MÁS SUFRE LAS CRISIS Y LOS PROBLEMAS DEL MUNDO. DE ESTA MANERA, Y COMO PARTE CENTRAL DE NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA, Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 63 Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE CREA EL OMBUDSMAN DE LA NIÑEZ COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, CUALQUIER NIÑO, SIN MENOSCABO DE SEXO, RELIGIÓN O CULTURA, DEBE DE SER PROTEGIDO POR EL ESTADO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, ELLOS CONSTITUYEN EL SEGMENTO MÁS FRÁGIL Y VULNERABLE DE LA SOCIEDAD A QUIENES DEBEMOS PROVEERLES LA SEGURIDAD NECESARIA PARA SU DESARROLLO PLENO. ES NUESTRA CONVICCIÓN QUE LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DEBERÁ DE SER AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE Y NO ESTAR SUJETO A INTERESES O BLOQUEOS POLÍTICOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS O PARTIDOS POLÍTICOS. PRETENDEMOS CREAR UN SISTEMA NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y

NIÑOS QUE FUNCIONE Y DE RESULTADOS, CON FACULTADES DE DEFENSA, REPRESENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUYOS DERECHOS SEAN INFRINGIDOS. LA GARANTÍA A ESTA INDEPENDENCIA OBEDECE A QUE TENDRÁ LIBERTAD PARA EMITIR SUS PROPIAS RESOLUCIONES O RECOMENDACIONES, SU PRESUPUESTO DEBERÁ ESTAR APARTADO DEL CONTROL POLÍTICO; POR LO QUE, PROPONEMOS QUE SEA ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA QUE FIJE LOS RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA AUTONOMÍA SE JUSTIFICA PLENAMENTE PARA CONFERIRLE TOTAL LIBERTAD E INDEPENDENCIA ANTE LAS PROPIAS AUTORIDADES, CUYA CONDUCTA SE DEBE SUPERVISAR, PERO NO SIGNIFICA QUE NO DEBA RENDIRLE CUENTAS DE SU GESTIÓN NI VERSE EXENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR SU LABOR Y ABRIRSE AL ESCRUTINIO PÚBLICO. PARA NOSOTROS, RESULTA NECESARIO CREAR LA DEFENSORÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PRIMER TÉRMINO, PARA CUMPLIMENTAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LO QUE DISPONE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN SEGUNDO TÉRMINO, PARA QUE EL ESTADO, A TRAVÉS DEL OMBUDSMAN DE LA NIÑEZ, PUEDA GARANTIZAR, TUTELAR Y RESTITUIR DE UNA FORMA MÁS COMPLETA Y EFECTIVA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFIRIÉNDOLE UNA MAYOR RELEVANCIA, ASÍ MISMO LO QUE JUSTIFICA SU CREACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO. FINALMENTE, HAGO LLAMADO ATENTO Y RESPETUOSO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y CONFORME A NUESTRAS NORMAS INTERNAS, DICTAMINE LA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA FIGURA DEL OMBUDSMAN DE LA NIÑEZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO PORQUE SON MÁS DE QUINCE AÑOS QUE HEMOS PROMOVIDO ESTA FIGURA Y, HASTA LA FECHA, SIEMPRE HA TERMINADO ESTA PROPUESTA EN EL ARCHIVO DEL OLVIDO LEGISLATIVO. ES CUANTO. ATENTAMENTE, LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÁ GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ DEL TRABAJO. MUCHAS GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS EN REFERENCIA AL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ, REITERAR, EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL COMPROMISO DE TRABAJAR EN CONJUNTO PARA QUE SE PRESENTE UN DICTAMEN QUE PUEDA SER CIRCULADO Y DISCUTIDO CON TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y CONSIGAMOS EL CONSENSO PARA PRESENTARLO ANTE EL PLENO Y PUEDA SER VOTADO LA PROPUESTA QUE COMENTA LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ. SERÍA CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE AVOQUE A LO SOLICITADO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. – LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ACTUALMENTE, DOS DE LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SE ENCUENTRAN DETENIDOS DEBIDO A DIFERENTES RAZONES. COMO YA ES DE DOMINIO PÚBLICO, LAS OBRAS EN BOSQUES DEL VALLE Y “EL CAPITÁN”, AMBOS PARQUES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO, HAN GENERADO UN IMPORTANTE NÚMERO DE MANIFESTACIONES VECINALES, QUEJAS, SOLICITUDES DE TRASPARENCIA E INCLUSO ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE

CONGRESO; TODO LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL LUGAR Y BUSCAR QUE LA LEY SE SIGA AL PIE DE LA LETRA. LA SITUACIÓN EN EL ARROYO EL CAPITÁN ARRASTRA MÚLTIPLES PROBLEMAS, ES POR ELLO QUE, DEBIDO A LAS DIVERSAS SOLICITUDES DESDE VARIOS FRENTE, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ORDENÓ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE UNA INSPECCIÓN PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. DE ENTRE LOS POSTULADOS QUE SE HACÍAN SOBRE DICHO ESPACIO PÚBLICO, DESTACABA EL HECHO DE INVASIÓN A ZONA FEDERAL, VIOLACIÓN DE LAS FAJAS QUE DEBEN PROTEGER LOS RÍOS Y ARROYOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, Y REALIZAR OBRAS SIN EL DEBIDO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. EN DÍAS RECENTES SE HIZO PÚBLICO, GRACIAS A LOS VECINOS QUE, DEBIDO A TODO ESTO, LA PROFEPA COLOCÓ EN LA ZONA FEDERAL DEL PARQUE CENTRAL UN SELLO DE CLAUSURADO; SIN EMBARGO, NI ESTE CONGRESO NI LOS VECINOS CONOCEN A CIENCIA CIERTA CUÁL FUE LA SITUACIÓN QUE OBSERVÓ LA PROCURADURÍA Y QUÉ PASARÁ CON LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PARQUE. CABE DESTACAR QUE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIN TENER UN MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SE CONSIDERA CON SANCIÓN PENAL DE ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO DE NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE, LA SITUACIÓN EN EL PARQUE BOSQUES DEL VALLE TAMBIÉN DEBE SER REVISADA. COMO YA SE DIJO CON ANTERIORIDAD, EN ESA ZONA SE HICIERON OBRAS QUE, DE ACUERDO A MÚLTIPLES ESTUDIOS, INCLUIDO UNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REDUJERON LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ALTERARON LOS ESCURRIMIENTOS HÍDRICOS, LO QUE TERMINÓ POR IMPACTAR DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE DRENAJE, OCASIONANDO POSTERIORMENTE UN SOCAVÓN QUE PUSO EN RIESGO MÚLTIPLES PROPIEDADES DE LA COLONIA. LOS VECINOS DE DICHO LUGAR CONSIGUIERON UN AMPARO PARA SUSPENDER LAS OBRAS EN COMENTO, HASTA QUE SE REVISE A CONCIENCIA SI HUBO O NO VIOLACIONES A LAS DIVERSAS LEYES, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. FUE ASÍ QUE, ACTUALMENTE, LOS DOS ESPACIOS PÚBLICOS REFERIDOS SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN LEGAL QUE PODRÍA IMPLICAR

SERIAS SANCIONES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE DESTACAR DOS COSAS: LA PRIMERA ES QUE FUE EN PARTE GRACIAS A ESTE CONGRESO QUE SE LLEVÓ A CABO UNA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y QUE ADEMÁS LOS VECINOS DE AMBOS PARQUES HAN PRESENTADO UNA MULTITUD DE DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES. EN LO QUE REFIERE AL PARQUE EL CAPITÁN, POR EJEMPLO, LOS VECINOS PRESENTARON UNA DENUNCIA ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA CUAL FUE ADMITIDA EL 21 DE JULIO BAJO EL FOLIO “DA/083/2020” Y “DA/036/2020”. POSTERIORMENTE, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE SE LES CONTESTÓ A LOS DENUNCIANTES QUE LA SECRETARÍA LLEVARÍA A CABO LAS INSPECCIONES PERTINENTES, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RECIBIDO ACTUALIZACIONES CON LA INFORMACIÓN GENERADA DE LAS VISITAS AL PARQUE POR PARTE DE LA SEDESU. LAMENTABLEMENTE Y PESE A LOS SELLOS DE CLAUSURA Y SUSPENSIÓN EN BOSQUES DEL VALLE Y EL CAPITÁN, LA AUTORIDAD MUNICIPAL SIGUE MOVIENDO MAQUINARIA EN AMBOS ESPACIOS, POR LO QUE PARECIERA QUE NO ESTÁN RESPETANDO LAS SUSPENSIONES DE LA AUTORIDAD; LAS MÁQUINAS SIGUEN INVADIENDO Y CONSTRUYENDO CON CONCRETO EN LAS FAJAS DEL RÍO EN EL CAPITÁN, Y SE SIGUE ACUMULANDO MATERIAL EN BOSQUES DEL VALLE, POR LO QUE, PARECIERA QUE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO LE HAN IMPORTADO LAS CLAUSURAS REALIZADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, OCURRO A ESTA TRIBUNA EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE SAN PEDRO, QUIENES SE HAN VISTO FUERTEMENTE AFECTADOS POR ESTOS MOVIMIENTOS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN LOS PARQUES, SE HA NECESITADO UN FUERTE ESFUERZO Y CON EL APOYO DEL CONGRESO, CON LAS CONSECUENTES DENUNCIAS, PARA QUE ESE SELLO DE CLAUSURA FUERA COLOCADO Y NO ES POSIBLE QUE NO SEA RESPETADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LA EVIDENCIA PARECE INDICAR QUE EL GOBIERNO QUE ENCABEZA EL ALCALDE MIGUEL TREVIÑO DE HOYOS ESTÁ VIOLANDO LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL RELLENAR CAÑADAS CON CONCRETO, ASÍ COMO LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ALTERA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LOS PARQUES Y TAMBIÉN HAY UNA POSIBLE

VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL CONSTRUIR Y ESTAR INVADIENDO RÍOS, SIN ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA CONTINUAR EL SEGUIMIENTO DE ESTE CASO, EN APOYO A LOS VECINOS Y EN APOYO AL PATRIMONIO NATURAL DE NUEVO LEÓN. ES EN ARAS DE GARANTIZAR EL MÁXIMO SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA SOBRE ESTE CASO QUE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONE ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA ENCARGADA DE DESPACHO EN NUEVO LEÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, **ING. ELBA GRISelda GARZA MORADO**, A QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁL FUE EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN AL PARQUE EL CAPITÁN, SOLICITADA POR SEMARNAT A LA DEPENDENCIA QUE TIENE A BIEN ENCABEZAR MEDIANTE EL OFICIO **139.04.-0487(2020)** CON FECHA DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020, Y QUE ADEMÁS VIGILE QUE NO SE ESTÉ VIOLANDO LA CLAUSURA IMPUESTA A LAS OBRAS DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO.**- SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER**, A QUE EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES HAN SIDO LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES GENERADAS POR TODAS LAS DENUNCIAS CIUDADANAS REALIZADAS SOBRE LOS PARQUES BOSQUES DEL VALLE Y EL CAPITÁN EN EL ÚLTIMO AÑO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020. FIRMA GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA. DIPUTADA PRESIDENTA, ME GUSTARÍA SOLICITARLE ATENTAMENTE, SI PUEDE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES ES SORPRENDENTE VER LA ACTITUD DEL ALCALDE, QUE EN VEZ DE ESTAR PREOCUPADO Y SU CABILDO, PORQUE TAMBIÉN INCLUIMOS AL CABILDO, UN CABILDO AL IGUAL QUE EL ALCALDE, PREPOTENTE, NEFASTO; PERDÓN POR LA PALABRA, Y CON FALTA DE EMPATÍA HACIA LOS CIUDADANOS, NO SOLAMENTE DE FUENTES DEL VALLE NI DEL BOSQUES DEL VALLE, SINO DE TODO SAN PEDRO. APOYAMOS EL EXHORTO DE LA COMPAÑERA IVONNE, COMO LO HEMOS HECHO DESDE FEBRERO, COMPAÑERA, Y HACER ESE LLAMADO A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, LA VERDAD ES PREOCUPANTE LO QUE VA PASAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NO SOMOS EXPERTOS EN LA MATERIA, PERO HAY MUCHOS EXPERTOS QUE SE HAN RODEADO CON LOS MISMOS VECINOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, PUES EL AMPARO QUE ACABA DE PROCEDER HACE UNA SEMANA, SOLAMENTE EN EL TEMA DE BOSQUES DEL VALLE Y TAMBIÉN LA FALTA DE ACTUAR DEL GOBIERNO FEDERAL POR PARTE DE LAS DELEGACIONES, QUE YA NO SABEMOS SI HAY TITULAR O NO, NO SABEMOS SI HAY TITULAR EN LA PROFEPA, SI HAY TITULAR EN LA CONAGUA; TODOS SE ECHAN LA PELOTITA, Y ES UNA DESGRACIA VER COMO EL PARTIDO EN EL PODER, MORENA, EL MISMO PRESIDENTE NO LE TOMA EN CUENTA ESTOS TEMAS, LA VERDAD ALGO GRAVE VA PASAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EL ARROYO EL CAPITÁN LO ESTÁN TOMANDO COMO UN TEMA A LA LIGERA, EL MISMO ANFITEATRO QUE CONSTRUYERON EN BOSQUES DEL VALLE, DAÑANDO TODO, PUES TODO EL CAUCE Y PUES BUENO, HACER ESE LLAMADO COMO LO HEMOS HECHO EN MIL VECES DESDE AQUÍ, DESDE LA MÁXIMA TRIBUNA, DESDE LAS PROPIAS OFICINAS, LAS CUALES PUES NO HAY NADIE, UNA PERSONA O DOS TRABAJANDO EN LAS OFICINAS DE GOBIERNO FEDERAL. EN FIN, ESA ES LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS. CON TODO EL APOYO, COMPAÑERA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL

SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 24 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL, 6 VOTOS A FAVOR Y SE INCORPORA EL VOTO A FAVOR DE LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SIENDO UN TOTAL DE 7 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 122 BIS, 122 BIS1, 123, 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A ESTA SOBERANÍA, SE APRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS A FIN DE CONSULTAR EL ASUNTO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13558/LXXV BAJO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, NOS FUE TURNADO PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13558, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; EL INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA ESTATAL PARA LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN. LA CALIDAD DEL AIRE ES UN ASUNTO RELEVANTE POR SUS IMPLICACIONES EN LA SALUD Y EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, PARA LA LEY DE POBLACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELABORÓ EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2015-2030, ESTABLECIENDO COMO UNO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMO ÁREA DE OPORTUNIDAD LA SIGUIENTE: MEJORAR

LA CALIDAD DEL AIRE, EL PLAN ESTRATÉGICO EN SU PUNTO 2.4, DETERMINA LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS E INICIATIVAS CON BASE EN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PRIORIZADAS, POR LO QUE, SE ESTABLECIERON DE MANERA PUNTUAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS E INICIATIVAS QUE PERMITIRÁN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, TALES COMO CREAR UN ORGANISMO ESTATAL DE MEDIO AMBIENTE QUE INTERACTÚE CON LOS ORGANISMOS DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO, EXAMINAR Y MODIFICAR EL MARCO REGULATORIO DE REVISIÓN DE FUENTES MÓVILES, CREAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS, MEJORAR EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE FUENTES FIJAS Y DE ÁREA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, POR LO QUE, DEBERÁ IDENTIFICAR LAS FUENTES FIJAS Y DE ÁREA DONDE SE PUEDAN DISMINUIR EL IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO ASEGURAR QUE SE UTILICEN LAS HERRAMIENTAS LEGALES PARA QUE CUMPLAN CON LOS NORMAS AMBIENTALES. EN ESTE CONTEXTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13558, QUE PRETENDE ESTABLECER EL MARCO LEGISLATIVO PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO ESTATAL CON UN ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, QUE PERMITA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, PARA LAS Y LOS NUEVOLEONESES. CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE CONSTRUIR SOLUCIONES DE LA MANO CON EXPERTOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AUTORIDADES Y CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA LOGRAR MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUESTRA ENTIDAD, YA QUE ES UN TEMA QUE NOS ATAÑE A TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOLICITAMOS QUE PONGA A LA CONSIDERACIÓN PARA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **ACUERDO**. LA PRESENTE LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A FIN DE ESCUCHAR LA OPINIÓN DE EXPERTOS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AUTORIDADES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, RESPECTO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13558 DE LA PRESENTE LEGISLADORA. FIRMAN LOS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS

COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 23 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 9 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ** QUIEN EXPRESÓ “CON SU VENIA, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. DE LA MISMA FORMA EN LA QUE MI COMPAÑERO, EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE Y TODOS USTEDES APOYAMOS SIN DISCUTIR, LA IMPORTANCIA DE FAVORECER LAS NECESIDADES DEL PATRONATO DE BOMBEROS, QUIERO SUMARME DE OTRA FORMA A ESTA PROBLEMÁTICA. SABEMOS LA IMPORTANCIA DE LO QUE REPRESENTA EL TRABAJO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN NOS PREOCUPA, YA LO HEMOS DICHO DE MUCHAS FORMAS, QUE SE VAYAN A CERRAR ESTAS ESTACIONES, SABEMOS QUE FRECUENTEMENTE SE PRESENTAN CONTINGENCIAS EN LAS INDUSTRIAS, EN LOS CENTROS DE TRABAJO, QUE TAMBIÉN HAY INCENDIOS FORESTALES, QUE LA HOJARASCA ESTÁ PRESENTE EN LAS ÁREAS NATURALES Y EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÍA DESATAR INCENDIOS COMO EN OTROS PAÍSES Y TAMBIÉN QUE, EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SUCEDEN A DIARIO ESTOS RIESGOS. ENTONCES, DE ESTA MANERA, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO SE HA MENCIONADO RECENTEMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, EN ESTOS ÚLTIMOS MESES, SE HA TORNADO DIFÍCIL, LO CUAL LES OBLIGA A CERRAR DIVERSOS CENTROS DE OPERACIÓN EN ALGUNOS MUNICIPIOS. AL NO CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE CERRAR LAS ESTACIONES NÚMERO 4, 9 Y 10, UBICADAS EN SANTA CATARINA, GARCÍA Y

LINARES. RECORDEMOS QUE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE INTEGRA LOS ESFUERZOS DE LA INICIATIVA PRIVADA, EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A TODA LA POBLACIÓN EL SERVICIO DE BOMBEROS Y AUXILIO EN MATERIALES PELIGROSOS. LOS BOMBEROS, INDEPENDIENTE DEL APOYO RECIBIDO POR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y PARALELO A LA ACTIVIDAD DE OTROS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, BUSCA, DECIDIDAMENTE, BRINDAR A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN EL MEJOR SERVICIO POSIBLE. EL PATRONATO DE BOMBEROS DE MONTERREY NACIÓ EL 18 DE JUNIO 1954 Y CAMBIA SU DENOMINACIÓN SOCIAL A PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN EN MAYO 19 DE 1981, HAN SIDO LARGOS AÑOS EN LOS QUE EL PATRONATO HA OPERADO CON RECURSOS LIMITADOS, Y DEPENDIENTE DE LOS CONTRATOS QUE ESTOS FIRMAN CON LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE LAS RIFAS QUE ESTOS REALIZAN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS. EN NOSOTROS ESTÁ LA POSIBILIDAD, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE QUE LOS BOMBEROS SIGAN SIENDO RECONOCIDOS POR SU LOABLE ESFUERZO Y SU ARDUO TRABAJO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, SERVICIO QUE ES GRATUITO PARA QUIEN LO SOLICITE. NO PODEMOS AVALAR LA PRECARIEDAD CON LA QUE CONSTANTEMENTE TIENEN QUE OPERAR. ELLOS ARRIESGAN SU VIDA ANTE ALGÚN INCENDIO O ALGÚN OTRO DESASTRE NATURAL, Y EN NOSOTROS, COMO AUTORIDAD, ESTÁ LA POSIBILIDAD DE GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE ESTOS HÉROES SIGAN OFRECIENDO SU SERVICIO A LA COMUNIDAD. DE NO HACERLO, INDIRECTAMENTE, PODRÍAMOS ESTAR PONIENDO EN RIESGO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE CUANDO SEAN REQUERIDOS LOS CUERPOS DE BOMBEROS, ÉSTOS NO PODRÁN LLEGAR RÁPIDAMENTE A ALGUNA ZONA DE DESASTRE. ASIMISMO, HA TRASCENDIDO QUE ALGUNOS MUNICIPIOS HAN OFRECIDO SU AYUDA AL PATRONATO PARA EVITAR ESTOS CIERRES, AUNQUE PARECIERA SER SUFICIENTE POR UN TIEMPO, EL ESFUERZO DEBE SER EN CONJUNTO, TENIENDO COMO META LA SUPERVIVENCIA DEL PATRONATO DE MANERA SOSTENIBLE. PARA ELLO, SOLICITO SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA QUE DURANTE EL ANÁLISIS DEL PAQUETE

FISCAL 2021, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REASIGNAR RECURSOS EN UNA PARTIDA EXCLUSIVA PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS, DE MANERA ADICIONAL A LOS RECURSOS QUE PUDIERAN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTIMANDO QUE SEA UNA CANTIDAD SUFFICIENTE PARA PERMITIR LA OPERACIÓN DE DICHO PATRONATO. **SEGUNDO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN LA PREPARACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSIDEREN INCLUIR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APORTACIONES ECONÓMICAS O EN ESPECIE, QUE PERMITAN AL PATRONATO DE BOMBEROS CONTINUAR OPERANDO A FAVOR DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA, Y LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE

LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 9 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN, A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS PRESENTANDO **PUNTO DE ACUERDO** CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR A ESTE PLENO, LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSULTA DE LA REFORMA QUE PROPONE EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS DURANTE EMERGENCIAS SANITARIAS POR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS; LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FUE TURNADA BAJO EL EXPEDIENTE 13861/LXXV LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 119, 129 BIS Y 132 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS DURANTE EMERGENCIAS SANITARIAS DECLARADAS POR LA AUTORIDAD CON MOTIVO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE TIPO RESPIRATORIO. ESE MISMO DÍA, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO FUERA DICTAMINADA CON CARÁCTER DE URGENTE. ES POR ELLO Y EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE OÍR A ESPECIALISTAS Y FUNDAR LA TOMA DE DECISIONES

LEGISLATIVAS CON BASE A EVIDENCIA CIENTÍFICA, QUE ME PERMITO PROPONER LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA INICIATIVA EN COMENTO PARA ROBUSTECER LOS ELEMENTOS Y ARGUMENTOS PARA SU ULTERIOR DICTAMINACIÓN. POR TODO LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 13861/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 119, 129 BIS Y 132 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS DURANTE EMERGENCIAS SANITARIAS DECLARADAS POR LA AUTORIDAD CON MOTIVO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE TIPO RESPIRATORIO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS. REITERANDO LA ATENTA SOLICITUD QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS

PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL. Y 7 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.

10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ASIMISMO SOLICITÓ A LA SECRETARIA CONTABILIZARA EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.  
**SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA  
POR MINISTERIO DE LEY:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES